

ANEXO IV

Resumen de las alegaciones presentadas en el trámite de información pública

Durante el trámite de información pública se han presentado 8 alegaciones que corresponden a las siguientes personas y entidades:

Consejería de Obras Públicas de La Junta de Andalucía.
 Excmo. Ayuntamiento de Motril (Granada).
 Excmo. Ayuntamiento de Salobreña (Granada).
 Excmo. Ayuntamiento de los Guájares (Granada).
 Don Francisco Tarragona Gómez.
 Doña Rosario Molina Gómez.
 «Barchein Molina, Sociedad Limitada».
 Excmo. Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla (Granada).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía no ve inconveniente en el trazado propuesto y considera adecuadas las soluciones previstas para restauración de la antigua carretera nacional CN-323.

El Ayuntamiento de Motril informa favorablemente la alternativa seleccionada, no obstante considera que en el proyecto definitivo:

Debe incluirse un acceso mas a Motril por el Norte.

El acceso desde el enlace IV debe soportarse sobre pilares para evitar el efecto barrera.

Se debe incluir en el proyecto el acceso desde Puntalón a Motril incluyendo desdoblamiento de calzada e incluir el desdoblamiento de la variante de la CN-340.

Coincidir en el tiempo la realización de los accesos a Motril con la realización de la obra principal y aumentar las medidas compensatorias hasta 500 Mpts. e incluirlas en la valoración del proyecto.

Apantallamiento acústico en la zona de la rambla de Escalate y supresión de los accesos que se creen para la realización del viaducto.

El Ayuntamiento de Salobreña basa sus alegaciones en un informe del arquitecto municipal que aunque considera como mejor solución la alternativa elegida, realiza una serie de puntualizaciones todas ellas relacionadas con los accesos y flujos de tráfico. Considera que se debe dar un tratamiento especial a la carretera SO-22 y reconsiderar los movimientos permitidos en los enlaces II y III a la vez que desdoblar la CN-340.

El Ayuntamiento de Los Guájares no realiza ninguna consideración.

Don Francisco Tarragona Gómez actúa como coordinador general de la asociación de estudio de la naturaleza Buxus. Sobre el trazado considera que en la zona de la rambla de Escalate se pueden producir impactos severos y críticos, rompiéndose la situación de aislamiento del paraje. Piensa que los yacimientos arqueológicos que no sean destruidos quedarán descontextualizados, a lo que hay que añadir los daños producidos en la fase de construcción en el sistema ripario. Durante la fase de explotación considera negativos el ruido y la presión humana sobre la fauna. Recomienda modificar el trazado por un túnel bajo cerro Gordo o situar el enlace IV en las proximidades de Motril en el área de la Nancla.

Por otro lado considera insuficiente las medidas correctoras especialmente las previstas en la rambla de Escalate y en el cerro de las Provincias. También considera que debe mitigarse el ruido y disminuir la contaminación atmosférica cerrando el tramo de la CN-323 en el tajo de los Vados. Es partidario de una repoblación forestal en la zona comprendida entre los tablones y el conjuro para compensar la pérdida de bosque en el barranco de las Provincias. Finalmente considera que todo esto debe considerarse en el programa de vigilancia ambiental. Respecto a las medidas compensatorias las considera muy positivas aunque considera necesarias que se incluyan las partidas necesarias en el proyecto de construcción.

Doña Rosario Molina Gómez y «Barchein Molina, Sociedad Limitada» realizan la misma alegación, considerando que se debe optar por los trazados de las alternativas I o II, por la proximidad de los demás a la planta de residuos sólidos de la Gorgoracha y consideran, por comparación con otros casos, que la solución por la garganta del Guadalfeo podría producir impactos que no fueran severos, habiendo quedado reguladas las posibles avenidas por la construcción de la presa de Rules. Asimismo, señalan los perjuicios económicos que se pueden producir en todas las pequeñas industrias del azud de Vélez si no se adaptan dichas soluciones.

El Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla aun no oponiéndose al trazado de la autovía, solicita que se cumplan todas las medidas protectoras y correctoras previstas para el yacimiento arqueológico afectado por el trazado de la rambla de Escalate de la edad de bronce y como medida compensatoria que se traslade y/o reconstruya en la zona mas cercana que se considere apropiada para ello.

10655 *RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2001, de la Secretaría General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de construcción de una línea eléctrica a 400 kV desde la subestación de Trillo a la subestación de Calatayud-este, y la instalación de dos subestaciones en los términos municipales de Medinaceli y Terrer (Guadalajara, Soria, Zaragoza).*

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, modificado por el Real Decreto-ley 9/2000, de 6 de octubre, y su Reglamento de ejecución, aprobado por el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad de las comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

La Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en su disposición adicional duodécima, modificó el Real Decreto Legislativo 1302/1986, ampliando la relación de actividades sometidas a evaluación de impacto ambiental con la inclusión de las líneas aéreas de energía eléctrica con una tensión igual o superior a 220 kV y una longitud superior a 15 kilómetros.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 695/2000, de 12 de mayo, y en el Real Decreto 1415/2000, de 21 de julio, modificado por el Real Decreto 376/2001, de 6 de abril, por los que se establece la estructura orgánica básica y la atribución de competencias del Ministerio de Medio Ambiente, corresponde a la Secretaría General de Medio Ambiente la formulación de las declaraciones de impacto ambiental de competencia estatal, reguladas por la legislación vigente.

Al objeto de iniciar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental, el promotor, «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» (REE), remitió, con fecha 11 de febrero de 1999, a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental la Memoria-resumen del proyecto de construcción de una línea eléctrica a 400 kV que conectará la subestación de Trillo (Guadalajara), con la nueva subestación de Calatayud-este (Zaragoza). El trazado de la línea es de aproximadamente 140 kilómetros de longitud, discurre por las provincias de Guadalajara, Soria y Zaragoza y presenta dos ramales de entrada-salida a dos subestaciones de tracción para dar servicio al TAV Madrid-Lérida, situadas en Medinaceli y Terrer.

El objeto de la línea eléctrica es transportar energía entre las Comunidades de País Vasco, Navarra, Aragón, Castilla-La Mancha y Comunidad Valenciana, ampliando la actual Red de Transporte de Energía Eléctrica de Alta Tensión. Asimismo, proporcionará la infraestructura necesaria para la conexión a la red de 400 kV de las redes locales a 220 kV encargadas de la evacuación de energía eólica generada en las regiones afectadas, principalmente las correspondientes a Soria y Aragón, sirviendo, asimismo, para la alimentación del tren de alta velocidad (TAV) Madrid-Zaragoza-Barcelona-frontera francesa.

La línea eléctrica constará de dos circuitos trifásicos con dos conductores por fase y con dos cables de tierra de protección. La fijación al terreno se realizará mediante unos apoyos que sirven de soporte a los conductores y cables de protección, manteniéndolos separados del suelo y entre sí. Dependiendo de las necesidades del territorio los apoyos utilizados tendrán una altura que rondará los 42 metros, situados a distancias entre 400-800 metros de longitud.

Recibida la Memoria-resumen, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, con fecha 26 de marzo de 1999 inició un período de consultas a personas, instituciones y Administraciones sobre el impacto ambiental del proyecto. La relación de consultados y un resumen de las respuestas recibidas se recogen en el anexo I.

En virtud del artículo 14 del Reglamento, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, con fecha 26 de julio de 1999, remitió al promotor las respuestas recibidas, indicando la opinión del órgano ambiental con respecto a los aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la realización del estudio de impacto ambiental.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 15 del Reglamento, se sometió conjuntamente a trámite de información pública el proyecto de trazado de la línea eléctrica y el estudio de impacto ambiental, en cada una de las tres provincias afectadas: Guadalajara, Soria y Zaragoza.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Castilla y León, con fecha 25 de febrero de 2000, remitió a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental el proyecto de la línea eléctrica, el estudio de impacto ambiental, y el resultado del trámite de información pública efectuado en el territorio de su Comunidad Autónoma afectado por el proyecto (provincia de Soria).

La Subdelegación del Gobierno en Zaragoza y la Consejería de Industria y Trabajo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con fechas 5 de mayo de 2000 y 2 de junio de 2000, respectivamente, remitieron similar información aportando el resultado de la información pública correspondiente a los tramos que afectan a las provincias de Zaragoza y Guadalajara, respectivamente, con lo que se completó la remisión del expediente a que hace referencia el artículo 16 del Reglamento.

El anexo II contiene los aspectos más destacables del estudio de impacto ambiental, que incluye los datos esenciales del proyecto.

El aspecto más relevante planteado en el trámite de información pública, se establece con motivo de las alternativas propuestas al paso de la línea en la provincia de Guadalajara, por parte de la Dirección General de Medio Ambiente Natural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de la Delegación Provincial de Agricultura y Medio Ambiente de Guadalajara. Un resumen del resultado de las alegaciones presentadas por estos organismos, junto con el resto de las alegaciones presentadas para este proyecto se acompaña como anexo III.

Teniendo en cuenta las alternativas planteadas en la provincia de Guadalajara, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente, solicitó al promotor una ampliación de información que valorase convenientemente los pasillos propuestos. El promotor facilitó la ampliación de información solicitada mediante dos informes remitidos con fecha 23 de junio de 2000 y 1 de marzo de 2001. Un resumen de su contenido se acompaña como anexo IV.

En consecuencia, la Secretaría General de Medio Ambiente, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, y por los artículos 4.2, 16.1 y 18 de su Reglamento de ejecución, aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, formula, únicamente a efectos ambientales, la siguiente declaración de impacto ambiental.

Declaración de impacto ambiental

1. Selección del pasillo de menor impacto ambiental

1.1 Alternativas propuestas por el estudio de impacto ambiental.—El pasillo propuesto (A+B1+C+D1+D3+D5+E) se estima el de menor impacto de los analizados en el estudio de impacto ambiental.

Este pasillo presenta una longitud aproximada de 140 kilómetros. Comienza en la subestación de Trillo en la provincia de Guadalajara con dirección noreste, para pasar entre los núcleos de Ruguilla y Sotoca de Tajo, hasta alcanzar el paraje «Cabeza Aguda» (tramo A). En este punto vira ligeramente hacia el este hasta alcanzar del paraje «Los Castillejos», donde toma dirección norte pasando entre los núcleos de Canredondo y Sacecorbo. Continúa su trayectoria hacia el norte cruzando el río Tajuña al oeste del pueblo de Lugaza. Una vez alcanzado el núcleo de Luzaga, gira sensiblemente con orientación noreste, pasando entre los núcleos de Garbajosa y Aguilar de Anguita alcanzando la provincia de Soria en el paraje de Las Dehesillas (tramo B1). Manteniendo dirección noreste se encuentra la primera derivación de salida a la futura subestación de Medinaceli para dar servicio al TAV (tramo C). Avanza con dirección nor-noreste, quedando a unos 2 kilómetros al oeste del yacimiento paleontológico de «Cerro Pelado», para seguir su trayectoria pasando al oeste del núcleo de Sagides y atraviesa el trazado del TAV situándose al norte del mismo. Sobrepasada la población de Sagides, continúa paralelo al trazado del TAV, por su lado norte, hasta pasar el paraje denominado «Cabeza Negra» (tramo D1), para girar y continuar en dirección este atravesando nuevamente el trazado del TAV (tramo D3). Continúa en dirección este pasando al sur del núcleo de Alconchel de Ariza, hasta alcanzar el barranco de la Fuente, al sur de Cabolafuente. Recorre la sierra de Solorio, pasando a la provincia de Zaragoza y tomando dirección noreste cruza el río Piedra hasta llegar al norte de Carenas (tramo D5). Continúa paralelo al trazado del TAV por su lado sur pasando entre los núcleos de Valtorres y Viñuela. Pasada al población de Viñuela se abre un pasillo lateral correspondiente a la entrada de la futura subestación de Terrer, núcleo que queda al norte del pasillo. Tras varios giros cruza el río Jiloca entre Paracuellos de Jiloca y Maluenda, para acabar entroncándose a la línea de 400 kV, La Mudarra-Escatrón al este de Calatayud (tramo E).

El pasillo adoptado no afecta directamente a ningún espacio natural protegido ni a ningún territorio declarado como zona de especial protección para las aves en aplicación de la Directiva 79/409/CEE. Únicamente en la provincia de Zaragoza el pasillo adoptado atraviesa una zona propuesta como lugar de interés comunitario (LIC) en aplicación de la Directiva 92/43/CEE, denominada «El Campo-La Torreta», situada en los términos municipales de Paracuellos de Jiloca y Calatayud.

El pasillo tampoco afecta a bienes histórico-artísticos relevantes o yacimientos arqueológicos y paleontológicos conocidos, y discurre por zonas

de pendiente no acusada. La distancia a núcleos urbanos es, en todos los casos, superior a 750 metros.

El Pasillo B2 se descartó frente al B1 por atravesar el lugar de interés comunitario (LIC) «Valle del Tajuña en Torrecuadra», afectar a diversas comunidades de encinar y sabinar (esta última protegida como flora de interés especial en Castilla-La Mancha), además de discurrir por zonas de pendiente más acusada, pasando más próxima a núcleos de población.

Los pasillos A y B1, correspondientes al paso de la línea por la provincia de Guadalajara, presentan las alternativas de trazado propuestas por la Dirección General de Medio Ambiente Natural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y del Servicio de Calidad Ambiental de la Delegación Provincial de Agricultura y Medio Ambiente que se contemplan en la condición 1.2 de esta declaración.

El pasillo C no presenta alternativas de trazado.

El pasillo D2 fue rechazado frente al D1, al aproximarse al núcleo urbano de Chaorna, y atravesar áreas de topografía desfavorable.

El pasillo D4 fue desestimado frente a la alternativa D3+D5, ya que la cuenca visual percibida era amplia aumentando el impacto paisajístico, y la topografía menos apta.

El pasillo E no presenta alternativas de trazado.

En este sentido, se debe poner de manifiesto que en relación al trazado detallado con anterioridad, la problemática social generada con carácter general en este tipo de proyectos, puesta de manifiesto a lo largo del procedimiento, tanto en la fase de consultas como en trámite de información pública por los diferentes Ayuntamientos afectados, ha sido solventada por el promotor REE a través de convenios específicos con la practica totalidad de los municipios por los que discurre el trazado descrito.

1.2 Otros trazados alternativos.—Como consecuencia de la propuesta de trazado alternativo formulada por la Dirección General de Medio Ambiente Natural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Delegación Provincial de Agricultura y Medio Ambiente de Guadalajara, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente requirió al promotor que analizase dicha propuesta.

De acuerdo con el informe remitido por REE el 23 de junio de 2000, la alternativa propuesta presenta problemas importantes debidos fundamentalmente a la proximidad de la línea a núcleos urbanos y zonas habitadas. En concreto la alternativa propuesta pasa a 300 metros de Aguilar de Anguita y a 600 metros de La Torresaviñán. Igualmente este trazado discurriría a menos de 100 metros de la residencia de ancianos Los Gárgoles en el término municipal de Trillo y sobrevolaría varias edificaciones de la finca «Las Cañadillas», en el término municipal de Masegoso de Tajuña. Además se invaden varios terrenos catalogados en las normas subsidiarias que impedirían el paso del tendido: Un terreno calificado como suelo urbanizable residencial vivienda unifamiliar en el término municipal de Masegoso de Tajuña, suelo urbanizable industrial en el término municipal de Trillo y zonas catalogadas como suelo no urbanizable protegido en los términos municipales de Las Inviernas y Masegoso de Tajuña.

Sin embargo, se consideró que el corredor planteaba unas características que podían mejorar el trazado inicial planteado por REE. En consecuencia, se solicitó al promotor un nuevo estudio con el fin de salvar parte de los inconvenientes descritos, pero manteniendo de forma general el pasillo planteado por el Servicio de Calidad Ambiental de Guadalajara.

La nueva alternativa reduce los problemas de proximidad a núcleos urbanos y zonas habitadas pero afecta al LIC de «El Rebollar de Navalpotro» en un tramo de unos 4 kilómetros, tal como se comenta en el anexo IV de esta declaración de impacto ambiental.

Por tanto, teniendo en cuenta lo expuesto, una eventual consideración de esta alternativa requeriría, al menos, la adopción con carácter previo a su aprobación de las siguientes actuaciones:

Obtener de la Dirección General de Medio Ambiente Natural de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha informe que indique la viabilidad ambiental del paso de la línea eléctrica por el LIC de «El Rebollar de Navalpotro», especificando, en su caso, las medidas compensatorias que considere oportuno.

Someter al trámite de información pública el estudio de impacto ambiental del tramo del trazado afectado por esta alternativa.

Finalizado el trámite de información pública, y a resultas del mismo, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental formulará declaración de impacto ambiental, estableciendo, en su caso, las condiciones ambientales específicas para este tramo de la línea

2. Medidas preventivas y correctoras

La ejecución de la alternativa propuesta por el estudio de impacto ambiental deberá adoptar las siguientes medidas:

2.1 Protección de la vegetación

2.1.1 Para salvaguardar el arbolado existente en el vano intermedio entre dos apoyos, se procederá al recrecido de los apoyos mediante uno o dos suplementos de cinco metros en las siguientes masas forestales:

El bosque mixto de pinos y encinas al noroeste de Huetos, desde el paraje de «Cabeza Aguda» hasta las cercanías de la carretera de Canredondo-Oter.

Pinar situado al este de la carretera de Canredondo a Esplegares, cercano al arroyo de la carretera de La Hoz.

Pinar situado al norte de Luzaga

Pinar situado al sureste de Godojos.

Pinar situado al sur de Paracuellos de Jiloca.

2.1.2 En el cruce del tendido con río Piedra, así como en cauces de menor entidad, los apoyos se diseñarán con la sobreelevación suficiente para que no se afecte la vegetación de ribera existente en la zona por donde el trazado de la línea atraviese las masas de agua. El montaje de los apoyos, de los conductores y cables de toma de tierra se efectuará con el método adecuado que garantice la conservación de la vegetación de ribera.

2.1.3 Con carácter previo a la construcción de la línea, se realizará un recorrido muestreo a pie por la calle en la que se instalará el tendido, con el fin de identificar las siguientes especies vegetales de alto valor botánico: «*Centaurea pinnata*», «*Lythrum flexuosus*», «*Sisymbrium assonum*», «*Boleum asperum*» y «*Thymus loscosi*».

En los enclaves donde aparezcan estas especies se tomarán las siguientes medidas preventivas:

No se situarán apoyos sobre estas poblaciones. Si no fuese posible, se procederá al trasplante de los mismos a zonas seguras previa autorización del órgano competente.

No se realizarán accesos a la línea, tanto para el mantenimiento como para su construcción, por el interior de estos hábitat.

El tendido de los cables en estas zonas se realizará a mano, evitando el paso de vehículos todoterreno y maquinaria pesada.

2.1.4 Se evitará la apertura de calles en las zonas donde el trazado atraviese formaciones arbóreas de «*Juniperus thurifera*», «*Quercus ilex*», y «*Quercus faginea*». Si por razones de seguridad, fuese necesaria la poda de árboles, deberá realizarse con motosierra, desbrozadora, hacha u otras herramientas manuales similares, debiendo prohibirse a tal fin el empleo de maquinaria pesada. Esta condición se aplicará especialmente en los lugares siguientes:

Encinares: Al sur del barranco de Rugilla; dehesa en el término municipal de Abánades; dehesa en el término municipal de Cortes de Tajuña; dehesa en el paraje «Navafría»; dehesa en el paraje «Las Dehesillas»; dehesa en el paraje «Los Vallejos»; encinar del paraje «Alto del Majo»; encinares de los parajes «Cabeza Negra» y «Canto Blanco»; encinar en el barranco de la Escalerueta; encinar en sierra del Solorio.

Sabinars: Al sur del arroyo de la Carrera de la Hoz; paraje «El Monte»; en las proximidades del pico «El Peñón».

Quejigars: A lo largo del barranco de Valdaroque; al norte del pueblo de Vilueña; en las proximidades de Paracuellos de Jiloca.

2.1.5 Una vez diseñados los accesos previstos para la construcción de cada apoyo, en caso de que fuese necesario proceder a la tala de árboles, deberán, con quince días de antelación a la iniciación de la construcción de los mismos, remitir a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental un informe, detallando para cada acceso su localización cartográfica, dimensiones, vegetación afectada y, en caso de ser necesario, volumen de los desmontes a realizar. Esta información se facilitará para todos los apoyos situados en el interior de los encinares, sabinars y quejigars indicados en la condición 2.1.4.

2.1.6 El trazado discurrirá parcialmente sobre el paraje denominado «Muelas de Jiloca-El Campo-La Torreta», donde hay presencia de «Matorrales Gipsícolas Ibéricos», que se hallan incluidos en la propuesta de lugares de interés comunitario (LIC). Aunque la afección se considera de escasa relevancia debido a la escasa superficie que será alterada por la obra, y con el fin de preservar este biotopo y en especial a las especies de flora más relevante, se adoptarán las siguientes medidas:

Los apoyos se localizarán, en la medida de lo posible, próximos a los lindes de los caminos, para que su construcción no altere significativamente los hábitat existentes. El promotor remitirá a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, con antelación al inicio de los trabajos, un informe en el que figuren adecuadamente cartografiados la situación del apoyo, el acceso previsto, la zona afectada por los trabajos, el movimiento de tierras necesario y las especies vegetales afectadas. Se balizarán

los accesos y la zona afectada por las obras con anterioridad al inicio de los trabajos para la construcción del acceso e izado del apoyo, y no se retirarán las balizas hasta la finalización de las obras, una vez retirada la maquinaria utilizada.

El tendido de los cables en estas áreas se realizará a mano, evitando el paso de vehículos todo terreno y maquinaria pesada.

2.2 Protección de la fauna.

2.2.1 Para disminuir las molestias ocasionadas a la avifauna en la fase de construcción de la obra, deberá respetarse el tiempo de cría y reproducción de aves estimado entre los meses de enero a julio, en los tramos citados a continuación:

Desde el paraje de «Cabeza Aguda» hasta sobrepasar el barranco de La Hoz, al noroeste de Sacecorbo. Esta zona es considerada de alto valor ornitológico por encontrarse próxima al «Parque Natural del Alto Tajo» y LIC «Valle del Tajuña en Torrecuadra».

A la altura del núcleo urbano de Aguilar de Anguita hasta el cruce con el río Blanco, zona próxima a la ZEPA «Parameras de Maranchón, Hoz de Mesa y Arangoncillo».

Desde el comienzo de la línea en el paraje de «Las Dehesillas» hasta el cruce con el río Blanco, en la zona próxima a la ZEPA «Parameras de Maranchón, Hoz de Mesa y Arangoncillo».

A la altura del núcleo urbano de Godojos hasta Carenas, sobrepasado el río Piedra, por su proximidad a las áreas con propuesta de ZEPA.

No obstante, si fuese necesaria la apertura de accesos en este período, para los tramos indicados anteriormente, se adoptarán las siguientes condiciones:

No podrá realizarse la construcción simultánea de dos accesos consecutivos.

Se deberá informar a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental con quince días de antelación a la construcción de los accesos indicados, detallando la posible presencia de nidos en el entorno, así como las dimensiones del acceso.

2.2.2 Con objeto de minimizar el riesgo de colisión de las aves con los cables de tierra se instalarán salvapájaros en los siguientes tramos:

2.000 metros al este Canredondo.

1.700 metros al noroeste de Sacecorbo, en el cruce de la línea con el barranco de la hoz.

2.500 metros al norte de Aguilar de Anguita.

2.500 metros en la entrada-salida a la subestación de Medinaceli.

1.100 metros en el cruce de la línea con el río Blanco.

700 metros en el cruce de la línea con el río Piedra, al noroeste de Carenas.

1.300 metros en el cruce de la línea con el barranco de La Cañada.

3.100 metros en el cruce de la línea con el río Jiloca.

1.200 metros en el cruce de la línea con el río Perejiles.

Los salvapájaros a utilizar serán los construidos a base de espirales de propileno de 1 metro de longitud y 30 centímetros de diámetro. Se dispondrán al tresbolillo en ambos cables de tierra con una separación de 10 metros entre los extremos de dos espirales consecutivos, en cada uno de los dos cables de tierra. Cualquier otra alternativa deberá ser autorizada por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.

En caso de que por los resultados del programa de vigilancia o por las comprobaciones que pudiese efectuar la autoridad ambiental competente, se detectase que los dispositivos instalados no fuesen suficientemente efectivos, el promotor deberá adoptar otros sistemas de señalización que disminuyan el riesgo de colisión a límites admisibles. Asimismo, si fuese necesaria la instalación de salvapájaros, en tramos no identificados en una primera fase, donde los estudios indicasen una zona crítica de colisión de aves, se procederá a la instalación de los mismos en un plazo no superior a tres meses.

2.2.3 En caso de que eventualmente se instalasen nidos de especies amenazadas sobre los apoyos, de manera que pudiesen suponer un problema para el funcionamiento o mantenimiento de la línea, el promotor notificará estas incidencias al órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente a fin de que adopte las medidas oportunas.

En cualquier caso, el paso de la línea por la provincia de Guadalajara, deberá cumplir con lo dispuesto en el Decreto 5/1999, por el que se establecen normas para las instalaciones eléctricas aéreas en alta tensión y líneas aéreas en baja tensión con fines de protección de la avifauna en Castilla-La Mancha («Diario Oficial de Castilla-La Mancha» de 12 de febrero).

2.2.4 En caso de que se detectase la presencia de colmenas debajo de los conductores se procederá a su desplazamiento en las proximidades,

y en caso de que esto no fuese posible, se aislarán mediante la instalación de placas metálicas puestas a tierra.

2.3 Protección del sistema hidrológico e hidrogeológica.

2.3.1 Se evitará la afección sobre los cursos fluviales Tajuña y Piedra, así como a barrancos y arroyos adoptándose las siguientes medidas:

No se invadirá ni desviarán, en ningún caso, el cauce de estos cursos fluviales durante la fase de obras.

Se evitará la colocación de los apoyos en zonas propicias a la erosión que ocasionen la incorporación de sedimentos sobre los cauces.

Se evitará la incorporación al lecho de materiales generados por la instalación de los apoyos, aceites procedentes de la maquinaria, o residuos vegetales procedentes de talas, podas o desbroces.

2.3.2. Se prohibirá expresamente la reparación o cambio de aceite de la maquinaria en zonas que no estén expresamente destinadas a este fin. En caso de que en zonas próximas no existiese infraestructura suficiente para la realización de estas operaciones de mantenimiento de la maquinaria, se deberá habilitar un área específica para este fin que estará acotada y dispondrá de suelo impermeabilizado y sistema de recogida de efluentes, a fin de evitar la contaminación del suelo.

2.4. Protección del Patrimonio Cultural.—Si durante la ejecución de la obra apareciesen restos arqueológicos y/o paleontológicos, se informará al Servicio de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma afectada, para la adopción, en su caso, de las medidas oportunas de protección sobre el nuevo yacimiento.

2.5. Restauración ecológica y paisajística.—En todas las zonas afectadas por las obras, especialmente en las inmediaciones de los apoyos, los pasillos utilizados para el tendido de los conductores y los caminos de acceso que no se conserven para el mantenimiento de la línea, se procederá a:

Eliminar cualquier residuo resultante de las obras

Restaurar las formas de relieve de la zona afectada, si es que hubiese sido alterada.

Restaurar la cubierta vegetal existente con anterioridad, en la medida de lo posible.

Todas estas actuaciones deberán formar parte del proyecto de ejecución.

3. Programa de vigilancia ambiental

Se redactará un programa de vigilancia ambiental, tanto para la fase de obras como para la fase de funcionamiento de la línea eléctrica, que permita el seguimiento y control de los impactos y de la eficacia de las medidas correctoras establecidas en el estudio de impacto ambiental y en el condicionado de esta declaración.

Se designará un responsable de la ejecución del programa de vigilancia y, en su caso, el equipo técnico que se considere necesario para desarrollar adecuadamente el programa de vigilancia.

El programa de vigilancia detallará el modo de seguimiento de las actuaciones, describirá el tipo de informes, que como mínimo incluirán lo especificado en la condición 3.3, y la frecuencia y período de su emisión. Los informes deberán ser emitidos en las fechas propuestas en el programa y remitidos tanto a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental como a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Economía, todo ello sin perjuicio de la información que corresponda remitir a los órganos competentes de las Comunidades Autónomas de Castilla-La Mancha, de Castilla y León y de Aragón.

El programa contemplará los aspectos indicados en el estudio de impacto ambiental y en especial los siguientes:

3.1. Programa de vigilancia durante la fase de construcción.—Se incluirán en el programa de vigilancia los siguientes aspectos: Supervisión del terreno utilizado para la construcción e izado de los apoyos, tendido de cables y accesos; control de las operaciones de mantenimiento de la maquinaria utilizada; control de los escombros procedentes de desmontes y de su gestión; control y seguimiento de las operaciones de talas, podas, desbroces y la eliminación de los residuos vegetales que se produzcan; información a los trabajadores de las normas y recomendaciones para el manejo responsable de materiales y sustancias potencialmente contaminadoras y del uso adecuado de la maquinaria para no afectar al suelo y a la vegetación.

3.2 Vigilancia durante el funcionamiento de la línea.

3.2.1. Vigilancia de los procesos erosivos y las medidas correctoras de revegetación.—Se observarán visualmente, con anterioridad y posterioridad al período más intenso de precipitaciones, todas las superficies de

las que se haya retirado la cobertura vegetal en algún momento durante las obras. Se observará la formación de cárcavas por socavamiento del terreno, los desprendimientos o deslizamientos del terreno, la profundidad de la capa vegetal presente, y la evolución de las replantaciones efectuadas.

3.2.2 Vigilancia de los efectos sobre la fauna.—Se diseñará un programa de vigilancia específico para conocer la posible afección a la avifauna y la eficacia de los dispositivos salvapájaros instalados.

El programa de vigilancia especificará la frecuencia, modelo de muestreo, ficha utilizada y factores de corrección aplicados, para detectar los restos de aves colisionadas. Esta periodicidad deberá ser como mínimo trimestral durante el primer año y de mayor frecuencia en las zonas descritas anteriormente en el apartado 2.2 «Protección de la fauna». Este programa deberá comenzar a funcionar desde el momento de la instalación de los cables de tierra y de sus conclusiones deberán, en su caso, proponerse modificaciones de los sistemas correctores o del programa de vigilancia.

3.3. Informes del programa de vigilancia.—El programa de vigilancia incluirá, como mínimo, la remisión de los siguientes informes:

Se emitirá un informe, con periodicidad semestral durante la fase de construcción que hará referencia a todos los aspectos indicados en la condición 3.1. Durante el funcionamiento de la línea se efectuará un informe anual, sobre las actividades realmente realizadas en el cumplimiento del programa de vigilancia y se hará referencia a todos los puntos indicados expresamente en la condición 3.2. de esta declaración.

Estos informes incluirán un capítulo de conclusiones, en el que se evaluará el cumplimiento de las condiciones establecidas en esta declaración, la eficacia de las medidas correctoras utilizadas, las posibles desviaciones respecto de los impactos residuales previstos en el estudio de impacto ambiental y, en su caso, propondrá medidas correctoras adicionales o modificaciones en la periodicidad de los controles realizados.

Se emitirá un informe especial cuando se presenten circunstancias o sucesos excepcionales que impliquen deterioros ambientales o situaciones de riesgo, tanto en la fase de construcción, como en la de funcionamiento, sin perjuicio de la comunicación inmediata, que en su caso proceda, a los órganos competentes.

Del examen de esta documentación por parte de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental podrán derivarse modificaciones de las actuaciones previstas, en función de una mejor consecución de los objetivos de la presente declaración de impacto.

4. Documentación adicional

El promotor efectuará y remitirá a la Dirección General de Política Energética y Minas y a esta Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, para su aprobación, los estudios que se indican a continuación:

4.1 Con anterioridad a la iniciación de las obras:

Propuesta de programa de vigilancia durante la fase de construcción tal como se indica en la condición 3.1.

4.2 Con anterioridad a la construcción de los accesos:

Los informes indicados en la condición 2.1.5.

Los informes indicados en la condición 2.1.6.

Los informes indicados en la condición 2.2.1

4.3 Con anterioridad a la puesta en funcionamiento de la línea:

Propuesta de programa de vigilancia durante la fase de funcionamiento, tal como se indica en la condición 3.2.

Proyecto de restauración ecológica y paisajística que recoja la condición 2.5.

5. Financiación de medidas correctoras

Deberán incorporarse al proyecto de ejecución, con el nivel de detalle que corresponda, las medidas correctoras propuestas en el estudio de impacto ambiental y las contenidas en esta declaración, así como las actividades derivadas de la realización del programa de vigilancia.

Todos los datos y conceptos relacionados con la ejecución de las medidas correctoras contempladas en el estudio de impacto ambiental y en las condiciones establecidas figurarán con memoria, planos, pliego de prescripciones y presupuesto. También se valorarán los gastos derivados del programa de vigilancia. Estas condiciones se exigirán a todos los contratos

y subcontratos que el promotor efectúe para la realización de las obras y el funcionamiento de las instalaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental.

Madrid, 3 de mayo de 2001.—La Secretaria general, Carmen Martorell Pallás.

ANEXO I

Relación de consultados	Respuestas recibidas
<i>Organismos de la Administración General del Estado</i>	
Confederación Hidrográfica del Ebro	X
Confederación Hidrográfica del Tajo	X
Dirección General de Conservación de la Naturaleza. MMA.	X
Delegación del Gobierno de Castilla-La Mancha	—
Subdelegación del Gobierno en Guadalajara	X
Subdelegación del Gobierno de Soria	—
Delegación del Gobierno en Zaragoza	—
<i>Organismos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha</i>	
Dirección General de Medio Ambiente Natural. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente	—
Presidencia de Castilla-La Mancha	X
Consejería de Educación y Cultura de Castilla-La Mancha.	—
Delegación Provincial de Agricultura y Medio Ambiente de Guadalajara	X
Dirección General de Desarrollo Industrial. Consejería de Industria y Trabajo	X
Delegación Provincial. Consejería de Industria y Trabajo.	X
<i>Organismos de la Junta de Castilla y León</i>	
Sección Territorial. Delegación Territorial en Soria	—
Servicio de Espacios Naturales y Especies Protegidas. Dirección General del Medio Natural.	X
Servicio de Educación y Cultura. Delegación Territorial en Soria. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.	X
Sección de Espacios Naturales y Especies Protegidas. Delegación Territorial en Soria. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.	X
Dirección General del Patrimonio y Promoción Cultural. Delegación Territorial en Soria. Consejería de Educación y Cultura	X
Servicio de Industria, Comercio y Turismo	X
Dirección General de Urbanismo y Calidad Ambiental (Valladolid)	X
Dirección General de Telecomunicaciones y Transportes (Valladolid)	—
Presidencia (Valladolid)	—
Dirección General de Estructuras Agrarias. Consejería de Agricultura y Ganadería.	—
<i>Organismos de la Diputación General de Aragón</i>	
Dirección General de Calidad Ambiental del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente	—
Dirección General del Medio Natural. Departamento de Agricultura y Medio Ambiente	X
Dirección General de Cultura y Patrimonio del Departamento de Educación y Cultura	X
Dirección General de Industria del Departamento de Economía Hacienda y Fomento	X
Dirección General de Estructuras Agrarias	X
Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo	—
Dirección General de Industria, Energía y Minas	—
<i>Centros de investigación y asociaciones ecologistas</i>	
Instituto Tecnológico Geominero de España (ITGE)	—
Sociedad Española de Ornitología (SEO)	X

Relación de consultados	Respuestas recibidas
Asociación Española de Evaluación de Impacto Ambiental.	X
CR Investigación y Desarrollo del Ebro	X
Instituto de Física Nuclear y Altas Energías	—
Instituto Tecnológico de Aragón	—
Cátedra de Biología de Zaragoza	—
ADENA	—
AEDENAT	—
Ecologistas en Acción	—
COAG	X
FAT	—
GREENPEACE	—
Sociedad de Conservación de Vertebrados	—
ACMADEN	—
ADECAM	—
DALMA	—
ASDEN	—
Grupo Ecologista GEA	—
Federación Ecológica Castilla y León	—
Sociedad de Caza y Pesca de S. Saturio	—
Coordinadora Ecologista de Aragón	—
Fundación de Ecología y Desarrollo	—
ANSAR	—
Sociedad Naturaleza MEDOPASA	—
<i>Entidades de la Administración Local</i>	
Diputación Provincial de Guadalajara	—
Diputación Provincial de Soria	—
Diputación Provincial de Zaragoza	—
Ayuntamiento de Abánades	X
Ayuntamiento de Alcolea del Pinar	—
Ayuntamiento de Algar de Mesa	—
Ayuntamiento de Anguita	—
Ayuntamiento de Canredondo	—
Ayuntamiento de Cifuentes	—
Ayuntamiento de Ciruelos del Pinar	—
Ayuntamiento de Esplegares	—
Ayuntamiento de Estriégana	—
Ayuntamiento de Hortezueta de Océn	—
Ayuntamiento de Huertahernando	—
Ayuntamiento de Iniestola	—
Ayuntamiento de Luzaga	—
Ayuntamiento de Luzón	—
Ayuntamiento de Maranchón	—
Ayuntamiento de Mazarete	—
Ayuntamiento de Milmarcos	—
Ayuntamiento de Mochales	—
Ayuntamiento de Ocentejo	—
Ayuntamiento de Riba de Saelices	—
Ayuntamiento de Sacecorbo	—
Ayuntamiento de Saelices de la Sal	—
Ayuntamiento de Saúca	—
Ayuntamiento de Sigüenza	X
Ayuntamiento de El Sotillo	—
Ayuntamiento de Sotodosos	—
Ayuntamiento de Torrecuadrilla	—
Ayuntamiento de Torremocha del Campo	—
Ayuntamiento de Trillo	—
Ayuntamiento de Valtablado del Río	—
Ayuntamiento de Ville de Mesas	—
Ayuntamiento de Agradas	—
Ayuntamiento de Almaluez	—
Ayuntamiento de Arcos de Jalón	—
Ayuntamiento de Medinaceli	—
Ayuntamiento de Monteagudo de las Vicarias	—
Ayuntamiento de Santa María de Huerta	—
Ayuntamiento de Abanto	—
Ayuntamiento de Alconchel de Ariza	—
Ayuntamiento de Alhama de Aragón	—
Ayuntamiento de Ariza	X
Ayuntamiento de Ateca	—
Ayuntamiento de Belmonte de Gracián	—

Relación de consultados	Respuestas recibidas
Ayuntamiento de Bubberca	X
Ayuntamiento de Cabola fuente	—
Ayuntamiento de Calatayud	—
Ayuntamiento de Calmarza	X
Ayuntamiento de Campillo de Aragón	—
Ayuntamiento de Carenas	—
Ayuntamiento de Castejón de las Armas	—
Ayuntamiento de Cetina	—
Ayuntamiento de Contamina	—
Ayuntamiento de Embid de Ariza	—
Ayuntamiento de Godojos	—
Ayuntamiento de Ibdes	—
Ayuntamiento de Jaraba	—
Ayuntamiento de Maluenda	—
Ayuntamiento de Monreal de Ariza	—
Ayuntamiento de Monverde	—
Ayuntamiento de Munébrega	—
Ayuntamiento de Nuévalos	—
Ayuntamiento de Olvés	—
Ayuntamiento de Paracuellos de Jiloca	—
Ayuntamiento de Pozuel de Ariza	X
Ayuntamiento de Sediles	—
Ayuntamiento de Sisamón	—
Ayuntamiento de Terrer	—
Ayuntamiento de Torrehermosa	—
Ayuntamiento de Valtorres	—
Ayuntamiento de Velilla de Jiloca	—
Ayuntamiento de la Vilueña	—
Ayuntamiento de Villalba de Perejiles	—

La Memoria-resumen, presentada por REE propone como ámbito del estudio de impacto ambiental una zona de aproximadamente 25 kilómetros de ancho y 140 kilómetros de largo. El ámbito de estudio parte de la subestación de Trillo, en la provincia de Guadalajara, en dirección Noreste hasta alcanzar el municipio de Sagides. En este punto cambia de dirección orientándose hacia el Este, hasta alcanzar el municipio de Calatayud en la provincia de Zaragoza, quedando los terrenos del centro del ámbito de estudio en la provincia de Soria.

Se han efectuado consultas a un total de 130 entidades, relacionadas en el listado anterior, entre los que se incluyen: 33 organismos de la Administración central y autonómica; 72 ayuntamientos incluidos en el ámbito de estudio; cinco centros de investigación; 20 asociaciones ecologistas. Se han recibido 29 contestaciones, exponiéndose a continuación, un resumen de su contenido.

Confederación Hidrográfica del Ebro: Este organismo, comunica las principales afecciones que pudieran producirse sobre los elementos ligados al dominio público hidráulico, recordando que la realización de esta obra requiere la autorización administrativa de la Cuenca Hidrográfica del Ebro y del Tajo. Señala como medidas preventivas y correctoras ante la ejecución de obra, la correcta ubicación de los apoyos, evitando la afección sobre cauces, riberas, o zonas de servidumbre y policía. La necesidad de realizar un tratamiento para las aguas generadas antes de su vertido directo o indirecto sobre el cauce, previa autorización del organismo de cuenca correspondiente. El respeto de los terrenos limítrofes con los cauces y áreas de recarga de acuíferos ante el acopio de materiales, áreas de servicio y vertederos. Así como la retirada por un gestor autorizado de aceites, carburantes y sustancias contaminantes.

Asimismo, advierten que la altura mínima de la catenaria sobre el cauce deberá respetar el artículo 127 del Reglamento del dominio público hidráulico.

Confederación Hidrográfica del Tajo: Considera que la principal afección sobre el medio que este tipo de obra produce es la instalación de los apoyos. Informan que se deben respetar las zonas de policía de los cauces públicos que atraviese la línea, así como las vaguadas, de modo que no se altere el régimen hidráulico superficial. Recuerdan, que es preciso solicitar la autorización de las obras a la Confederación.

Dirección General de Conservación de la Naturaleza. Ministerio de Medio Ambiente: Señala que el área de actuación propuesta para el tendido no coincide con áreas señaladas con algún tipo de protección jurídica de acuerdo a la categoría de espacios naturales establecidas en la Ley 4/1989.

Advierten que en el informe recibido aparece una descripción demasiado simple de la riqueza natural de la zona, requiriendo una evaluación más exhaustiva en estudios posteriores. Informan de la presencia en el área de estudio de espacios catalogados como ZEPAs, LICs o IBAs como son: «Las Parameras de Maranchón», expresamente señalado como hábitat prioritario en la Directiva 92/43/CEE, «Hoz del río Mesa», de especial interés con sabinas negras, encinares y asociaciones rupícolas calcícolas en excelente estado de conservación, donde nidifican numerosas aves rupícolas, «Alto Tajo» (actualmente declarado como Parque Natural del Alto Tajo según Ley 1/2000, de 6 de abril). «Valle del Tajuña en Torrecuadrada», «El Rebollar de Navapotro», «Cueva de la Canaleja» «El Barranco del Dulce» y «Los Páramos de Layna».

Aconseja revisar la situación de las ZEPAs existentes, LIC propuestos e IBA indicadas, ya que en la memoria resumen la información no se encuentra actualizada para analizar los posibles efectos sobre hábitat y especies. Recuerda que las aves presentes en este territorio son susceptibles de accidente por electrocución (rapaces) o por colisión (esteparias) e insta al enterramiento de toda la línea. Sugiere se tomen medidas para disminuir los riesgos antes citados: Mediante la instalación de salvapájaros, apoyos de diseño canadiense con aisladores suspendidos, y la disposición de conductores al tresbolillo con crucetas inclinadas.

Recomienda tomar las medidas correctoras necesarias para evitar las emisiones de polvo, y el estrés que hombres y maquinaria puedan ejercer sobre la fauna durante la construcción. Aconsejan se realice un calendario para evitar la perturbación en la fase de reproducción y de gestión de aves.

Realiza observaciones acerca del impacto paisajístico y señala que los apoyos deben situarse próximos a lindes de fincas y cercanos a la red de caminos existentes, para evitar la construcción de nuevos accesos, evitando zonas culminantes y crestas. Recuerdan la necesidad de realizar una buena gestión de los residuos sobrantes, el respeto de la estructura fisiográfica del territorio y el elevado valor intrínseco del paisaje afectado, diseñando la restitución original del terreno.

Para finalizar y como consecuencia del alto valor biológico y ecológico que tiene esta zona, se requiere un diseño detallado de alternativas de trazado que permita analizar el pasillo menos impactante.

Subdelegación del Gobierno en Guadalajara: Sugiere que, al considerar los posibles trazados de la línea, se eviten en la medida de lo posible los montes de utilidad pública y los cuerpos de agua existentes, poniendo especial interés en el río Tajuña, donde se deberá minimizar el impacto mediante el establecimiento de medidas correctoras.

Aconseja extremar el cuidado en el mantenimiento y limpieza de la línea, debido al carácter mediterráneo de la vegetación de la zona y su elevado riesgo de incendio en época estival.

Dirección General de Medio Ambiente Natural. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de Castilla-La Mancha: Este organismo emite un listado de zonas de especial protección para las aves (ZEPAs) declaradas conforme a la Directiva 79/09/CEE, de aves y lugares de interés comunitario (LICs), de acuerdo con la Directiva 92/43/CEE, indicando que el trazado debe evitar su paso por estas zonas: «Alto Tajo» (declarado, con posterioridad a la elaboración del estudio de impacto ambiental, Parque Natural del Alto Tajo según Ley 1/2000, de 6 de abril), «Parameras de Maranchón», «Valle y salinas del Salado», «Barranco del Dulce», «Rebollar de Navapotro», «Cueva de la Canaleja», «Quejigares de Barrio Pedro y Brihuega» y «Valle del Tajuña en Torrecuadrada».

Advierten la presencia de dos parejas de águila perdicera, especie en peligro incluida en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Castilla-La Mancha. Destacan la importancia de aves rupícolas que habitan en los parajes cercanos al embalse de la Tejera, considerando como mejor protección la elección de pasillos lo más alejados posible de estos territorios, contemplándose la instalación de salvapájaros.

Envían copia del Decreto 5/1999, por el que se establecen normas para las instalaciones eléctricas aéreas en alta tensión y líneas aéreas en baja tensión con fines de protección de la avifauna en Castilla-La Mancha («Diario Oficial de Castilla-La Mancha» de 12 de febrero).

En cuanto a las formaciones vegetales, consideran deben respetarse en la medida de lo posible, los bosques de frondosas y los sotos de ribera. En caso de atravesar montes públicos, recuerdan la necesidad de realizar el expediente de ocupación en la Delegación Provincial de Agricultura y Medio Ambiente de Guadalajara. Asimismo, envían información de las vías pecuarias, con el fin de evitar la ubicación de los apoyos en estos corredores.

Consejería de Educación y Cultura de Castilla-La Mancha: Emite una relación de 368 bienes de interés cultural declarados o incoados en la provincia de Guadalajara, a preservar por el proyecto de trazado de alta tensión «Trillo-Calatayud». Recordando, que son merecedores de protección de acuerdo con la Ley 16/1985 y Ley 4/1990.

Igualmente se emite un listado con 191 yacimientos arqueológicos, citándose el procedimiento de control arqueológico, artículo 21, de la Ley 4/1990, que deberá seguirse en el caso de descubrimientos arqueológicos durante la fase de obras del citado proyecto.

Delegación Provincial de Agricultura y Medio Ambiente de Guadalajara: Este organismo sugiere, se evite el paso por los siguientes montes de utilidad pública: Números 71 y 72 de Renales, número 74 de Torrecuadra de los Valles, y número 247 de Navalpotro en Torremocha del Campo. Sugiere la posibilidad de pasar el tendido por una superficie de monte quemado, en los términos municipales de Anguita, Alcolea y Luzaga, no afectando a masas de pinar de mayor porte.

Dirección General de Desarrollo Industrial. Consejería de Industria y Trabajo de Castilla-La Mancha: Recuerdan, que deberán tenerse en cuenta para este proyecto los preceptos y normas referidas en el Decreto 5/1999 de 2 de febrero de 1999, de Castilla-La Mancha, por la que se establecen normas para instalaciones eléctricas aéreas en alta tensión y líneas aéreas en baja tensión con fines de protección de la avifauna.

Delegación Provincial. Consejería de Industria y Trabajo de Castilla-La Mancha: Informan que la Delegación Provincial, está tramitando las autorizaciones correspondientes para el proyecto de instalación del tendido eléctrico.

Sección Territorial. Delegación Territorial en Soria. Junta Castilla y León: Este organismo, informa de la posible afección por el trazado a cuatro vías pecuarias, en los términos municipales de Medinaceli, Arcos de Jalón y Santa María de Huerta debiéndose tramitar en tal caso los correspondientes expedientes de ocupación en las mismas.

Asimismo, recuerdan la necesidad de ponerse en contacto con la guardería forestal en caso de realizarse cortas, podas o alteración de la vegetación. Debido al paso de la línea a través de diferentes cauces fluviales y áreas de campo de aves esteparias, consideran deben tomarse las medidas preventivas y correctoras adecuadas para minimizar los impactos. Proponen en caso de utilizar aisladores de amarre, se utilicen cintas aislantes autoamalgamables y adhesivas situadas en el conductor 1,5 metros a cada lado de los apoyos. Aconsejan la colocación de salvapájaros de neopreno en X cada 15 metros, al tresbolillo, en los conductores.

Servicio de Espacios Naturales y Especies Protegidas. Dirección General del Medio Natural. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Castilla y León: Este organismo, informa de la presencia en el área de estudio del yacimiento paleontológico de «Cerro Pelado» (Soria), indicando la importancia de su protección y la necesidad de respetar un entorno de al menos dos kilómetros alrededor del vallado.

Servicio de Educación y Cultura. Delegación Territorial en Soria. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Castilla y León: Informa de la omisión en la memoria-resumen recibida, de un apartado que estudie los componentes del patrimonio histórico y arqueológico, como prevé el artículo 6 del reglamento para la ejecución del R.D.L. 1302/1986 de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental.

Emiten una relación 16 bienes de interés cultural existentes en los municipios afectados, e informan de la necesidad de realizar una prospección arqueológica por personal cualificado, en caso de afectarse terrenos insuficientemente estudiados. Asimismo, consideran deben tomarse las medidas preventivas y correctoras adecuadas en caso de detectar nuevos yacimientos durante la ejecución de la obra.

Sección de Espacios Naturales y Especies Protegidas. Delegación Territorial en Soria. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Castilla y León: Emiten la siguiente relación de espacios preservar: «Parameras de Maranchón», «Páramos de Layna», «Laguna de Judes» y yacimiento paleontológico de «Cerro Pelado».

Asimismo, destacan la presencia en el corredor estudiado para el TAV Madrid-Lérida, de nidos de águila real y otras especies rapaces y rupícolas.

Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural. Delegación Territorial de Soria. Consejería de Educación y Cultura de Castilla y León: Emiten un listado de 16 bienes de interés cultural, existentes en el área de estudio, recordando que en el estudio de impacto ambiental debe contemplarse el análisis de los componentes del patrimonio histórico y arqueológico, según artículo 6 del R.D.L. 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental.

Consejería de Industria, Comercio y Turismo. Junta de Castilla y León: Sugieren se estudie el dimensionamiento de la subestación de Medinaceli, para recibir la energía de unos 1000 MW solicitada por nuevos parques eólicos en las inmediaciones.

Dirección General de Estructuras Agrarias. Consejería de Agricultura y Ganadería. Junta de Castilla y León: Este organismo, informa que los terrenos afectados en la provincia de Soria, se encuentran en proceso de concentración parcelaria, salvo Medinaceli y Santa María de Huerta. Asimismo, consideran que no existirán afecciones a infraestructuras de regadío.

Dirección General de Calidad Ambiental. Departamento de Agricultura y Medio Ambiente. Diputación General de Aragón: Este organismo sugiere que en el estudio de impacto ambiental se valoren las posibles alternativas de trazado y los posibles impactos durante la obra y funcionamiento del tendido.

Informan sobre la presencia en este territorio de distintos puntos de interés geológico, y áreas a preservar con diferentes figuras de protección como: «Entorno de Alhama de Aragón», «Yacimiento de Cerro de Torrecil», «Yacimiento de Loma Locino», «Subsistencia kárstica en yesos de Calatayud», «Corte especial del Jalón (II)», «Yacimiento de coprolitos de Calatayud», «Yacimiento de Armantes», «Serie estratigráfica cretácica del embalse de la Tranquera», «Bioconstrucciones del embalse de La Tranquera», «Monasterio de Piedra», «Yacimiento de Cetina de Aragón», «Chevrons de Monterde», «Monasterio de Piedra», «Cortados del río Piedra», «Cortados del río Mesa».

Asimismo, informan sobre los montes de utilidad pública; montes de la Diputación General de Aragón; consorcios en monte de utilidad pública; vías pecuarias; y diversas zonas a estudiar con riesgos erosivos, destacando los términos municipales de Ateca, Ibdes, Godojos, Carenas, Olves, Maluenda, Monreal de Ariza, Cabolafuente, Sisamón, Calmarza, Jaraba, Campillo de Aragón, Abanto, Contamina, Villalba de Perejil, Belmonte de Calatayud y Calatayud.

Resaltan la importancia de los parajes inventariados en el proyecto Corine-Biotopos (Ministerio de Medio Ambiente) con poblaciones de tomillo sanjuanero, especie catalogada en peligro de extinción por la Comunidad Autónoma de Aragón. También se localiza en este territorio poblaciones del complejo Centaurea sp catalogada con diferentes figuras de protección por la legislación autonómica, nacional y europea. En cuanto a la ictiofauna protegida informan sobre la presencia de las siguientes especies: «Chondrostoma toxostoma miegii» (madrilla) y «Rutilus arcasii» (bermejuela).

Hace mención particular al impacto de los apoyos y apertura de calles de seguridad en especial en hábitat prioritarios incluidos en la Directiva 92/43/CEE. Además aconseja hacer un estudio previo de la flora, por si existen otras especies amenazadas y/o catalogadas a parte de las ya mencionadas.

Como medidas correctoras proponen la instalación de salvapájaros y el diseño de un plan de vigilancia ambiental.

Dirección General de Medio Natural. Departamento de Agricultura y Medio Ambiente. Diputación General de Aragón: Este organismo, emite un listado de áreas incluidas en el ámbito de estudio, que deberán tenerse en consideración en la elaboración del estudio de impacto ambiental como son: Montes declarados de utilidad pública: recordando al promotor, que cualquier proyecto que suponga ocupación, ruptura o roturación de terrenos pertenecientes a montes catalogados de utilidad pública, ha de obtener autorización de la Administración de la Comunidad Autónoma, quién podrá imponer su condicionado técnico y económico en tales montes, o denegar la autorización si el proyecto no fuese compatible con el carácter de utilidad pública del monte. Montes consorciados: Fundamentalmente ocupados por masas de arbolado, advirtiendo que la Administración podrá denegar la autorización precisa para la corta del arbolado. Vías pecuarias: informan que en caso de afección a estos corredores por la línea eléctrica, se deberá consultar para cada vía en concreto el orden de clasificación de la misma. Espacios naturales de interés en la Comunidad Autónoma de Aragón: destacan la presencia de zonas incluidas total o parcialmente en el ámbito de estudio: «Monasterio de Piedra», «Desfiladeros de Calmarza», «Cortados del río Mesa», «Muelas de Jiloca», «Los Romerales Cerropozuelo» y «Riberas del Jalón». IBA: recuerdan como áreas importantes para las aves incluida en este territorio la IBA número 190 «Cortados del río Mesa». Puntos de interés geológico: este organismo informa de la presencia en el área de estudio de ocho puntos de interés geológico.

Asimismo, advierten de la existencia de hábitat prioritarios según la Directiva 92/93/CEE, sobre conservación de los hábitat naturales y de la fauna y flora silvestre.

Destacan la importancia de dos especies de flora amenazada presentes en este área «Thymus loscosii» y «Centaurea pinnata», considerando deberá ser identificada ante la construcción de accesos e instalación de los apoyos.

Solicitan se estudie convenientemente el diseño y equipamiento de los apoyos, evitando las zonas medioambientalmente más sensibles, e informan de la necesidad de adoptar las medidas correctoras oportunas considerando en especial la instalación de dispositivos salvapájaros.

Dirección General de Cultura y Patrimonio. Departamento de Educación y Cultura. Diputación General de Aragón: En relación con el proyecto considerado de línea de alta-tensión Trillo-Calatayud, emite un listado de 42 yacimientos paleontológicos presentes en el área de estudio, destacando por su importancia: «Corte Especial de Jalón (II)», «Yacimiento Cetina», «Yacimiento cercano al embalse de La Tranquera», «Yacimiento en los alrededores de Ateca», y «Yacimientos cercanos a Calatayud». Las recomendaciones técnicas a considerar en el estudio de impacto ambiental se basan

en un reconocimiento previo del terreno, realizado por personal cualificado, y la realización de prospecciones paleontológicas.

Asimismo, consideran necesario en caso de localizar algún yacimiento nuevo, la protección de los mismos, remitiendo informe al Servicio de Patrimonio Cultural y la coordinación y supervisión por los Servicios Técnicos del Departamento de Educación y Cultura.

En cuanto a los yacimientos arqueológicos, este organismo comunica mediante un listado 369 yacimientos incluidos en el ámbito de estudio, destacando por su importancia: «Bilbilis» (Calatayud) y «Arcobriga» (Monreal de Ariza).

Advierten la necesidad de realizar una prospección arqueológica en el trazado seleccionado, y valorar dentro del estudio de impacto ambiental la importancia de dichos enclaves, adoptándose las medidas correctoras oportunas.

Igualmente se emite una relación de 36 monumentos históricos-arquitectónicos, a preservar ante la ejecución del proyecto.

Dirección General de Industria. Departamento de Economía, Hacienda y Fomento. Diputación General de Aragón: Consideran favorable la instalación eléctrica, para el suministro energético a Aragón, eliminando las barreras existentes al desarrollo de la producción de energías renovables.

Instituto Tecnológico Geominero de España (ITGE). Este organismo, considera debe realizarse un estudio de las diferentes alternativas, contemplando la relación entre el menor impacto ambiental, su viabilidad económica y posibles problemas geotécnicos.

Advierte que deben valorarse los cambios generados en la geomorfología local, evitando el paso de la línea a través de cadenas montañosas o territorios con relieve accidentado.

Asimismo, deben ser respetados los puntos de interés geológico, geomorfológicos, paleontológicos, arqueológicos u otros elementos culturales susceptibles de protección. Destacan la presencia en la zona de estudio de Cerro Pelado (Soria), las parameras de tierra de Medinaceli y los distintos cañones incluidos en este territorio, advirtiendo que deberían ser protegidos ante el paso del tendido.

Igualmente, destacan que debe analizarse el estudio sobre la ocupación del suelo y las limitaciones de uso en los mismos. Las perturbaciones de origen electromagnético generado, así como la vegetación y fauna presentes en el ámbito del proyecto, contemplando su estado de conservación, rango de amenaza y valoración nacional y regional. Debiéndose prestar máxima atención sobre la ornitofauna, valoración que implica la necesidad de realizar muestreos a través de los pasillos estimando la frecuencia de vuelo y la susceptibilidad de colisión en relación con las especies presentes. Igualmente destaca la importancia de establecer una periodicidad en la fase de obra realizándose fuera de los periodos de reproducción y cría de fauna para evitar contaminación acústica y atmosférica. Emite un listado de ZEPAs, y de especies catalogadas según Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo. Propone la instalación de salvapájaros y el diseño de un sistema de control y vigilancia.

En cuanto al impacto paisajístico, advierte que debe contemplarse la alteración paisajística de cada pasillo en función de la capacidad de absorción del paisaje. Consideran como posible trazado de menor impacto aquel que discurra en la máxima longitud posible paralelo a las infraestructuras ya existentes como son la N-II y el trazado de tren de alta velocidad.

Como medidas preventivas y correctoras recomiendan, la reducción en la medida de lo posible en la construcción de pistas de acceso, disminuir la tala de arbolado planificando la corta selectiva, la sobreelevación de los apoyos, y la conservación de la capa arbustiva y herbácea. Considera importante la revegetación de las áreas alteradas con prioridad para zonas fácilmente erosionables.

Sociedad Española de Ornitología (SEO): Advierten la presencia de cuatro IBAs (áreas de importancia para las aves) en el ámbito de estudio; «Páramos de Layna», «Llanos de Langa-Mara-Belmonte de Calatayud», «Alto Tajo y Tajuña» y «Cortados del río Mesa».

Destacan la presencia del águila-azor perdicera catalogada como vulnerable en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón. Consideran debe estudiarse en relación con la avifauna los siguientes puntos; la utilización que las especies ornitológicas hacen de la zona donde se ubicará el tendido, afección a los IBAs y demás espacios protegidos, y el análisis de las áreas de campeo del águila-azor perdicera intentando en cualquier caso alejar el tendido lo máximo posible. Contemplan la instalación de salvapájaros en los lugares adecuados destacando las proximidades de los IBAs.

Asociación Española de Evaluación de Impacto Ambiental: Indica haber comunicado a sus asociados la información contenida en la memoria resumen del proyecto, a fin de que puedan presentar sugerencias a título personal.

Don Manuel Mayo, miembro de la citada asociación, advierte que en la memoria-resumen recibida, se omite la afección que pudiera producirse

en el espacio natural del Alto Tajo. Consideran que los elevados valores naturales de este territorio, deberían ser suficientes para alejar la línea eléctrica de esta área.

Ecologistas en Acción: Esta asociación sugiere se evite el paso del tendido eléctrico por espacios protegidos, ZEPAs y lugares de interés paleontológico. Remarcan la necesidad de especificar en estudios posteriores donde se instalarán dispositivos salvapájaros, así como la afección paisajística y las medidas paliativas que se llevarán a cabo. Consideran como trazado más adecuado aquél que discurra siguiendo el paralelismo con las infraestructuras ya existentes, atravesando zonas de vegetación encargadas de retener la humedad minimizando con ello el riesgo de incendio, y evitando en la medida de lo posible su paso por zonas montañosas o de relieve accidentado.

Asimismo, ante el posible efecto negativo en la salud humana del tendido eléctrico, proponen se realice un método de medición de los campos eléctricos y magnéticos generados en los entornos habitados y un estudio epidemiológico. Como medida preventiva consideran que la distancia de la línea a viviendas, industrias o granjas no debería ser inferior a 800 metros.

Ecologistas en Acción se opone a la construcción de la línea, alegando que el tendido se utilizará para el transporte de electricidad de las futuras centrales de ciclo combinado, las cuales generarán una emisión de gases de efecto invernadero, contradiciéndose con los acuerdos suscritos por el Gobierno en la Convención del Clima de Kioto. Afirman igualmente que el tendido de la línea debería analizarse junto con el proyecto de tren de alta velocidad ya que este tendido alimentará al TAV. Por último opinan que la normativa vigente «Reglamento de Líneas de Alta Tensión (Decreto 3151/1968) es antigua, haciéndose patente la necesidad de un nuevo Reglamento, por ello solicitan se aplazase su construcción hasta la existencia de una nueva normativa. La utilidad de esta línea para la central nuclear de Trillo, consideran que no es aceptable ya que dicha central se encuentra sometida a un proceso judicial que podría suponer su cierre.

Diputación Provincial de Zaragoza: Este organismo considera debe realizarse un estudio muy detallado en el tramo comprendido entre Alhama de Aragón y Monreal, al incluir espacios de gran interés como los ríos Piedra y Mesa, así como el Monasterio de Piedra y el embalse de la Trancquera.

Ayuntamiento de Saúca: Este Ayuntamiento considera que el trazado propuesto, transcurre alejado del casco antiguo de esta villa, no advirtiendo influencia del tendido eléctrico al paso por esta localidad.

Ayuntamiento de Alhama de Aragón: Tras la Memoria-resumen este Ayuntamiento informa, que no se establecen zonas incluidas en este término municipal que se vean afectadas por el proyecto de instalación del tendido eléctrico Trillo-Calatayud.

Ayuntamiento de Calatayud: Advierten que el trazado planteado en el proyecto de la línea alta tensión «Trillo-Calatayud», pudiera afectar un sector de suelo clasificado como urbanizable, donde se prevé la construcción de un campo de golf. Sugieren se estudie la ubicación del tendido, evitando su paso por suelos urbanos y urbanizables de Calatayud.

Ayuntamiento de Paracuellos de Jiloca: Este Ayuntamiento considera que el estudio de impacto ambiental deberá evitar al paso por su municipio la vega del río Jiloca en los parajes de «Valdeherrería», «Marcuera» y «Cifuentes», así como a la masa forestal del monte de utilidad pública Z-3009 denominado «El Rato».

ANEXO II

Resumen del estudio de impacto ambiental

CONTENIDO

El estudio de impacto ambiental, realizado por la empresa Intecsa, realiza una descripción detallada del proyecto, de sus componentes y de las actividades que su desarrollo conlleva. Localiza e identifica siguiendo la normativa vigente de ámbito autonómico, estatal y europeo las zonas y parajes que por sus características legales, especiales o destacables pueden verse afectadas por el proyecto. Realiza un inventario ambiental del área de estudio, analizando los componentes del medio físico, biológico, socioeconómico y de paisaje que lo definen, acompañando estos apartados con cartografía temática a escala 1:100.000. Identifica los efectos ambientales provocados como consecuencia de la ejecución del proyecto, sobre los diversos componentes del medio, diferenciando los producidos en la fase de construcción y de funcionamiento. Realiza un estudio de pasillos alternativos, comparando los diferentes trazados. Proponen medidas preventivas y correctoras que permitan reducir, evitar o compensar los impactos ambientales. Identifica y evalúa los impactos residuales. Define un programa de vigilancia ambiental, y aporta un documento de síntesis.

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO POR PARTE DEL PROMOTOR

De acuerdo con la información contenida en el estudio de impacto ambiental, la red de transporte de energía eléctrica está constituida principalmente por líneas de transporte 220 y 400 kV y las subestaciones de transformación. Existen en la actualidad más de 18.000 kilómetros de líneas de transporte en el territorio nacional. Estas líneas se encuentran estructuradas formando una red que dota al sistema eléctrico nacional de ventajas como: Obtener una respuesta instantánea a cualquier aumento de consumo puntual, asegurando la continuidad del suministro con menor coste y mayor calidad; permitir la llegada de energía por diferentes trayectos alternativos en caso de una avería temporal; y garantizar la canalización de las potencias previstas en los distintos planes nacionales y autonómicos de producción de energía eléctrica.

Red Eléctrica de España (REE) según la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, es responsable del desarrollo y ampliación de dicha red de transporte.

En un país de economía industrializada como la española, se debe disponer de una red de transporte que permita trasladar a grandes distancias la energía necesaria. Con el fin de ampliar esta malla de transporte, Red Eléctrica de España tiene en proyecto la construcción de una nueva línea que conecte la subestación de Trillo con la futura subestación Calatayud-este. Este tendido formará parte de un nuevo eje de transporte que interconectará las Comunidades del País Vasco, de Navarra, de Aragón, de Castilla-La Mancha y Comunidad Valenciana, proporcionando a su vez la infraestructura necesaria para la conexión a la red de 400 kV de las redes locales a 220 kV encargadas de la evacuación de energía eólica y de generación con grupos de ciclo combinado generada en las regiones afectadas, sirviendo asimismo para la alimentación al futuro tren de alta velocidad (TAV) Madrid-Barcelona-frontera francesa.

Los actuales corredores a 400 kV se consideran insuficientes para asegurar el transporte, en un futuro próximo, de la evacuación de energía eléctrica, prevista en unos 3.000 MW de generación eólica en Navarra, Aragón y este de Soria y más de 4.000 MW de generación con grupos de ciclo combinado de gas en Navarra, Aragón y País Vasco.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto de REE, consiste en la construcción de una línea de alta tensión 400 kV, que unirá la subestación de Trillo (Guadalajara) con la futura subestación de Calatayud este para conectar con la línea ya existente a 400 kV de La Mudarra-Escatrón y con otra línea proyectada de Calatayud a Magallón. Por otra parte, se ha previsto la necesidad de dotar de dos líneas de entrada-salida a dos subestaciones de tracción del tren de alta velocidad Madrid-Barcelona-frontera francesa, situadas en los términos municipales de Medinaceli (Soria) y Terrer (Zaragoza), ubicadas junto al trazado previsto del TAV.

Básicamente la construcción del tendido eléctrico se compone de las actividades siguientes: Obtención de permisos, apertura de pistas de acceso, excavación y hormigonado de los apoyos, retirada de tierras y materiales de la obra civil, acopio de material, armado e izado de apoyos, desbroce y corta de arbolado, acopio de los conductores, tendido de conductores y regulado de la tensión, eliminación de materiales y rehabilitación de daños.

La infraestructura proyectada consta de unos cables conductores, por los que se transporta la electricidad, y de unos apoyos que sirven de soporte a los conductores, manteniéndolos separados del suelo y entre sí.

Los apoyos utilizados son torres de acero galvanizado, que dependiendo de la función desempeñada pueden ser: De alineación, de ángulo, de anclaje, o de fin de línea. La distancia media entre las torres será de 400-500 metros, pudiendo llegar en caso máximo a 800-900 metros. La altura de los apoyos oscila entre 42-46 metros. La base de la torre está compuesta por cuatro pies, con una separación entre ellos de entre 5,90 y 10,149 metros. El armado e izado de los apoyos consiste en el montaje previo de la torre en el suelo y su posterior izado mediante grúas-plumas pesadas, salvo en aquellos lugares donde el acceso es difícil, donde se realizará manualmente.

Los conductores están formados por cables trenzados de aluminio y acero con unos 30 milímetros de diámetro. Los conductores van agrupados de dos en dos en cada una de las seis fases que determinan los dos circuitos, lo que se denomina configuración dúplex, con una separación aproximada de 40 centímetros entre conductores de la misma fase y 8 metros entre conductores de dos fases.

La línea dispondrá en la parte superior de la instalación de dos cables de tierra de 11 milímetros de diámetro, cuya disposición permite proteger los conductores de los rayos y descargas atmosféricas, con la posibilidad

de señalarlos mediante unos dispositivos denominados salvapájaros con el fin de evitar de riesgo de colisión con aves.

Existirá una puesta a tierra por apoyo, que tiene como función principal trasladar al suelo la sobrecarga que supondría la caída de un rayo sobre una torre o sobre el cable de tierra.

El tendido de cables se realizará mediante una máquina de freno. En caso de no poder utilizarse este método, el tendido puede realizarse a mano. Para el tensado, se tirará de los cables por medio de cabrestantes y se utilizará la máquina de freno. Finalmente se completarán los trabajos con la colocación de separadores, antivibradores y contrapesos, cerrándose los puentes de la línea.

En las zonas boscosas que sean atravesadas por el tendido y cuya altura sea incompatible con el funcionamiento de la línea, habrá de abrirse una calle de seguridad.

En cuanto a la apertura de pistas de acceso, en general se intentarán utilizar carreteras o caminos ya existentes. Los caminos nuevos a construir se realizarán mediante compactación del suelo, con 3-4 metros de anchura.

Una vez finalizadas las diferentes fases del trabajo, se realizará el retiro de los materiales sobrantes de la obra y tierras procedentes de la excavación. El control durante las obras de las cuestiones relacionadas con el cuidado del entorno como el orden, limpieza, cerramiento de propiedades, prohibición de uso de explosivos, o vertido de aceites, son responsabilidad del contratista, todo ello reflejado en el conjunto de especificaciones técnicas y pliegos de condiciones a cumplir por la empresa adjudicataria de los trabajos.

INVENTARIO AMBIENTAL

Ámbito de estudio

El área de estudio encuadra tres provincias: Guadalajara, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, Soria, en la Comunidad Autónoma de Castilla y León y Zaragoza, en la Comunidad Autónoma de Aragón. Afecta a 71 municipios atravesando las siguientes comarcas: Sierra, Alcarria Alta, Molina de Aragón y Alcarria Baja, en la provincia de Guadalajara; Campos de Gómara y Arcos de Jalón, en la provincia de Soria, y Calatayud y Daroca, en la provincia de Zaragoza.

La zona de estudio presenta una forma irregular, con dos lóbulos bien marcados. El primero de ellos recorre mayoritariamente terrenos de la provincia de Guadalajara, partiendo de la subestación de Trillo en dirección noreste hasta alcanzar el municipio de Sagides. En este punto cambia de dirección orientándose el segundo lóbulo hacia el este, hasta alcanzar el municipio de Calatayud en la provincia de Zaragoza, quedando los terrenos del centro del ámbito de estudio en la provincia de Soria.

Geología

La zona de estudio se encuentra en el Sistema Ibérico, limitado por las cuencas terciarias del Tajo (al suroeste), Duero (al noroeste) y Ebro (al noreste). Afloran en esta área una amplia gama de materiales pertenecientes a los períodos; Cámbrico, Ordovícico, Carbonífero Superior-Pérmico, Triásico, Jurásico, Cretácico, Terciario y Cuaternario.

Litología

La mayor extensión dentro del ámbito de estudio se encuentra ocupada por conglomerados y areniscas, correspondientes a los períodos terciario y al triásico. Aparecen en la zona central materiales muy carbonatados como calizas, dolomias y rocas como margas grises y carniolas. La erosionabilidad de los materiales existentes es muy variable.

Los materiales del cuaternario, pueden observarse ligados a los cursos fluviales con una litología predominante de arenas, limos, arcillas y gravas. El único enclave con presencia de rocas ígneas, aparece próximo al núcleo de Castejón de las Armas en la provincia de Zaragoza.

Geomorfología y fisiografía

El área determinada por este estudio se encuentra entre los 800 y 1.200 metros, caracterizada fundamentalmente por un estilo tectónico poco accidentado y cotas máximas relativamente bajas, apareciendo superficies elevadas deformadas y arrasadas debido a la erosión.

Se pueden distinguir varios dominios morfoestructurales que configuran este paisaje: Llanuras, páramos, pie de monte, medias laderas y laderas escarpadas.

En la zona de Guadalajara domina un relieve relativamente suave que se corresponde a mesas con amplios valles, a excepción del valle del río

Tajo donde se produce un fuerte encajonamiento del cauce, y en menor medida el correspondiente al río Ablanquejo. La sierra Ministra y la sierra Chaorna marcan un ascenso altitudinal desde la zona de Guadalajara hacia Soria donde las cotas oscilan entre los 1.000 y 1.200 metros.

La zona central, situada entre las provincias de Soria y Zaragoza, destaca por la aparición de extensas llanuras de inundación dando lugar a extensos valles en artesa, modificados por la regulación de las vertientes. Ya en la zona de Ateca, en la provincia de Zaragoza, se pueden diferenciar dos unidades muy diferentes: La unidad más occidental, caracterizada por tener un relieve accidentado ocasionado por sierras y valles con dirección NO-SE, y la unidad más oriental, donde aparece un relieve esencialmente plano, interrumpido por el valle del río Jiloca y los arroyos y ramblas afluentes.

Edafología

Edafológicamente y siguiendo la clasificación descrita por la FAO se pueden diferenciar dentro del área de estudio: Fluvisoles: Suelos minerales brutos de aporte aluvial, que aparecen en las vegas de los ríos Jalón, Jiloca, Perejiles, Mesa, Piedra y Tajuña, así como en la zona de Munébrega. Regosoles: Suelos con un perfil poco diferenciado, que aparecen fundamentalmente en el extremo suroccidental de la zona de estudio y en menor proporción en el extremo noroccidental. Cambisoles: Tierras pardas y suelos pardos, localizados en el extremo norte y extremos suroriental de la zona de estudio. Rendzinas: Suelos húmicos carbonatados, que aparecen en el extremo sur hasta la mitad noroccidental del área estudiada. Litosoles, de escasa profundidad limitados por roca, localizados en una pequeña mancha al norte de Medinaceli. Xerosoles: Suelos pardos, que aparecen con mayor representación en el extremo nororiental, distribuyéndose en pequeñas manchas en la provincia de Guadalajara y en el entorno de Santa María del Espino.

Hidrología

Aparece una amplia red de drenaje superficial en el área estudiada, destacando la presencia de tres ríos: Jalón, Tajuña y Ebro. Pertenecientes a las cuencas del Tajo y del Ebro.

La cuenca del Tajo ocupa aproximadamente un tercio de la zona más al sur del estudio en la provincia de Guadalajara, donde se incluyen al río Tajo y sus afluentes el río Ablanquejo y río Salado, con numerosos barrancos de carácter intermitente. El río Tajuña interrumpido por el embalse de la Tejera, y el río Dulce, afluente del Henares.

La cuenca del Ebro ocupa mayor extensión dentro del área del estudio, aproximadamente dos tercios del total del territorio. Como río más caudaloso dentro de esta cuenca aparece el río Jalón, siendo sus tributarios el río Jiloca que conforma una gran vega, y los ríos Nájima, Henar, Monegrillo, Manubles, Blanco, Perejiles, Piedra, Mesa y Ortiz, estos tres últimos ceden sus aguas al embalse de La Tranquera.

En los planes hidrológicos previstos aparecen tres infraestructuras hidráulicas contempladas que son: El recrecimiento de la cola del río Ortiz, el embalse de Nuévalos, y un pequeño nuevo embalse sobre el arroyo del Valladar, al oeste de Arcos de Jalón.

Climatología

El área de estudio se caracteriza por tener un clima mediterráneo, con un cierto matiz continentalizado. La gran extensión de este territorio unido a las diferencias topográficas presentes, marcan una variabilidad climatológica importante. Las temperaturas medias presentan un rango amplio encontrando mínimas entre los 8,7 °C en Maranchón y los 14,0 °C en Ciruelos del pinar y máximas que suelen oscilar entre los 6,2 °C en Saúca y los 33,2 °C en Canredondo.

Asimismo, las precipitaciones sufren variaciones muy importantes alcanzándose los 848,2 milímetros en Canredondo y los 286,5 milímetros en Alhama de Aragón. En general la sequía estival y la escasez de precipitaciones en períodos húmedos, unido a la acción del viento, hacen que el clima sea duro en la totalidad de la zona. Es importante destacar la presencia de nieblas en Guadalajara y Soria que pueden sobrepasar los 100 días al año, fenómeno vinculado a un posible aumento de accidentes de aves debido a una baja visibilidad.

Vegetación

La gran extensión de la zona condiciona la existencia de diversos tipos de vegetación origen de la variabilidad climática, edafológica y topográfica fundamentalmente. El área de estudio se sitúa en dos pisos bioclimáticos.

El supramediterráneo cuya vegetación potencial predominante son los melojares, sabinars y encinares. Y el piso mesomediterráneo, más termófilo cuya vegetación potencial pertenecería a los encinares. La transformación humana ha provocado una modificación parcial, dando lugar a la vegetación actual donde podemos diferenciar las siguientes unidades:

Quejigares: Localizados en la zona de estudio en los siguientes enclaves: Al este de Abádanos, al sur de la subestación de Trillo, en la zona de Sotoca de Tajo y al noroeste de Layna. Como especies acompañantes destacan el boj «*Buxus sempervirens*» y la gayuba «*Arctostaphylos uva-ursi*». Encinares: Aparecen formando manchas mixtas con otras especies. En la zona de estudio se pueden localizar al noroeste de Huetos, en mezcla con «*Pinus pinaster*», al noroeste de Canredondo, compartiendo hábitat con sabinas, al noroeste de Sagides, Usallo, Cabeza Negra, Atalaya y La Viñuela donde el sotobosque predominante lo formarían la coscoja, espinos negros, madreselvas, aulagas y romero. Al sur de Calatayud y Paracuellos de Jiloca donde este encinar ha sufrido una etapa de degradación siendo sustituido por romerales gipsófilos, espatales o albardines, acompañado de plantas substeparias endémicas o mediterráneo-saharo-síndicas como cortejo florístico. En el tramo desde Alconchel de Ariza hasta Godojos nos encontramos con romerales de degradación del encinar, llegando a veces a desaparecer el romero dando como resultado auténticos enebrales. Sabinars: En buen estado de conservación aparecen sabinars excelentes, típicos de páramos como los de Judes-Chaorna (Soria), o los contiguos de Maranchón. Pinares: Aparecen en la zona de estudio representando comunidades pobres en especies y de baja cobertura, encontrando tres tipos de pino dentro de la zona de estudio: Pino carrasco (localizado en varias manchas dentro de la provincia de Zaragoza), pino ródano (presentes en una amplia franja de la provincia de Guadalajara) y pino negral (distribuido en pequeñas formaciones dentro del área de estudio, normalmente mezclado con sabina, encina y quejigo). Vegetación de ribera: Presente junto a los cauces de los ríos, compuesta fundamentalmente por chopos y sauces, aunque pueden encontrarse en menor abundancia alisos, fresnos, olmos, y avellanos. Cuando la concentración salina del suelo aumenta se desarrollan eneas, carrizos y tarays. Cultivos: Gran extensión del territorio estudiado, se encuentra dominado por cereales como la cebada y el trigo. En lugares enriquecidos por la presencia de agua, aparecen los cultivos de regadío dominados por patata, remolacha, maíz, haba y alfalfa. Los límites de las huertas se marcan en muchas ocasiones con frutales como el manzano, el albaricoquero, melocotonero o peral.

Aparecen formando parte del paisaje mosaico típico de este territorio, almendros, cerezos, olivos y viñedos.

Tiene especial relevancia la presencia de diferentes especies vegetales catalogadas con diferentes grados de protección según la legislación vigente: «*Ilex aquifolium*» (presente en los melojares entre Anguita y Luzón). «*Centaurea pinnata*» (endemismo de Aragón que aparece en las cercanías de Calatayud, sobre sustratos yesíferos). «*Cochlearia aragonensis*» (aparece en montañas próximas a la Sierra del Moncayo en las provincias de Soria y Zaragoza). «*Lythrum flexuosus*» (endemismo de Castilla-La Mancha que aparece en los bordes de charcas sobre suelos eutróficos o subsalinos, encontrada en la zona de estudio en la provincia de Guadalajara). «*Saxifraga caballeroi*» (endemismo de las sierras de Moncayo y Algairén, en las proximidades de Calatayud). «*Sisymbrium assoanum*» (endemismo del Bajo Aragón que aparece al sur del Ebro, en la provincia de Zaragoza). «*Boleum asperum*» (endemismo de Aragón, que habita en el valle del Ebro, en la provincia de Zaragoza sobre terrenos yesosos). «*Juniperus thurifera*» (protegida en Castilla-La Mancha, catalogada como especie de flora de interés especial).

Fauna

En el estudio de impacto ambiental se realiza una descripción de grupos de organismos presentes en siete hábitat faunísticos: Bosques de frondosas, coníferas, matorral, cultivos, núcleos urbanos, ríos, embalses-lagunas y pastizal en zonas más o menos escarpadas. Se realiza un inventario de especies presentes y status de protección describiéndose: 16 especies de peces, 10 de anfibios, 13 de reptiles, 115 de aves y 32 mamíferos. Como especies de especial interés se encuentran; la nutria («*Lutra lutra*»), localizada en Mesa y Piedra, a la altura del embalse de La Tranquera, así como en el río Tajuña en la provincia de Guadalajara. Águila-azor perdicera («*Hieraetus fasciatus*»), con presencia en el Alto Tajo, al norte de Trillo en Guadalajara y en diversas zonas aragonesas. Se encuentra catalogada como «Vulnerable» a escala nacional según Real Decreto 439/1990 y en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón, siendo su rango de amenaza en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Castilla-La Mancha: «En Peligro de Extinción». Águila real («*Quila crysaetos*»), alimoche («*Neophron pernopterus*») y buitres leonados («*Gyps fulvus*») todos ellos protegidos con representación en las tres provincias de la zona de estudio.

Espacios naturales de interés

En la zona de estudio existen diversos enclaves naturales, que en el estudio de impacto ambiental se han diferenciado según la protección existente en: Espacios naturales protegidos y ecosistemas sobresalientes-áreas de interés natural.

Como espacios naturales protegidos se encuentra el: «Parque Natural del Alto Tajo» (declarado parque natural con posterioridad a la ejecución del estudio de impacto ambiental, según Ley 1/2000, de 6 de abril, de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha). Dos zonas de Especial protección para las aves (ZEPAS): «Parameras de Marachón y Alto Tajo» y «Páramos de Layna» esta segunda en revisión. Como monumento natural por su interés paleontológico se encuentra «Cerro Pelado». Dentro del listado de lugares de interés comunitario (LICs), aparecen el «Barranco del Dulce»; «Rebollar de Navalpotro»; «Cueva de la Canaleja»; «Valle del Tajuña en Torrecuadra»; y «Muelas del Jiloca: El Campo-La Torreta».

Como ecosistemas sobresalientes-áreas de interés natural: Aparecen en el ámbito de estudio las siguientes áreas de importancia internacional para las aves (IBAs): «Parameras de Marachón y Alto Tajo», «Páramos de Layna», «Desfiladeros de Calmarza», «Hoces del río Piedra» «Embalse de La Tranquera» y «Cortados del río Mesa». Existen también áreas de interés para la vegetación como: Los sabinars de Castilla-La Mancha, el sabinar de Judes-Chaorna y el melojar de Anguita; distinguiendo como zonas húmedas de interés: «Salinas de Medinaceli» y «Laguna de Judes», entre los enclaves de interés geológico aparecen entre otros: El Balneario de Alhama de Aragón y el Monasterio de Piedra. Destacan como tramos fluviales de interés: Tramo del río Jalón: Jalón-Ateca, río Tajuña, río Mesa y río Piedra.

Paisaje

El estudio de este apartado se basa fundamentalmente en componentes visuales y estéticos como el color de la vegetación, singularidades geológicas, hidrología o elementos antrópicos, diferenciándose las siguientes unidades: Cultivos herbáceos: Ocupa gran parte del territorio en las zonas correspondientes a llanuras y páramos. El tipo de vegetación existente, de poca altura, no modifica la morfología llana del terreno donde se asienta, pero experimenta cambios de color muy llamativos. Cultivos leñosos: Ocupan zonas llanas o laderas suaves. Están formados por especies arbóreas como almendro, ciruelo, cerezo, y melocotonero o arbustivas como la vid. Ofrecen cambios estacionales llamativos, especialmente en primavera y otoño. Pastizal-matorral: Esta unidad está formada por vegetación baja y de carácter disperso en muchas ocasiones. Se encuentra sobre terrenos con pendientes más o menos fuertes, poco suavizados en este caso por la vegetación. Bosque de coníferas denso: Constituye una unidad de paisaje homogénea e invariable a lo largo del año, manteniendo un color verde oscuro constante. Bosque de coníferas disperso: Constituida por vegetación perenne pero dispersa. Encinares densos: Forma manchas homogéneas perennes, poco variables a lo largo del año. Encinares dispersos: Es una unidad muy contrastada por la presencia de elementos vegetales perennes, oscuros y muy densos, sobre una superficie formada por pastizal de tonos mucho más claros. Robledales densos y dispersos: Forman masas de vegetación que mantiene un cambio cromático del paisaje, según los periodos estacionales. Vegas: Ocupan las zonas más bajas del área de estudio, en contacto con los principales cursos fluviales. Se trata de una unidad formada por una franja alargada de color verde vivo, que contrasta fuertemente con el entorno de secano. Cursos de agua con vegetación de ribera: forma manchas estrechas a lo largo de los cursos fluviales, con vegetación arbórea en la que se aprecian cambios estacionales. Escarpes: Aparecen en zonas con fuertes pendientes, generalmente cubiertos por matorral o pastizal. Laderas escarpadas descarnadas: Representan las zonas con barrancos o paredes casi verticales en las apenas existe vegetación, apareciendo a la vista la roca o el sustrato superficial. Páramos: Se trata de zonas llanas elevadas generalmente y ocupadas por cultivos o pastizal matorral. Urbano: Es el paisaje que configuran las zonas ocupadas por el hombre. En general se trata de núcleos pequeños o muy pequeños, inmersos en unidades de paisaje mayor.

Patrimonio histórico-cultural

El área de estudio incluye elementos histórico-artísticos relevantes. En el estudio de impacto ambiental se hace mención de 35 elementos catalogados como bienes de interés cultural: Nueve en la provincia de Guadalajara, ocho en la provincia de Soria y 18 en la provincia de Zaragoza. Asimismo se identifican 230 Monumentos de Interés en la provincia de Guadalajara, cinco en la provincia de Soria y 51 en la provincia de Zaragoza.

Medio socioeconómico

De las tres provincias estudiadas, buena parte de los municipios no superan los 10 habitantes/kilómetro cuadrado, valores muy inferiores a la media nacional y a las provincias a las que pertenecen. Tan solo existe el municipio de Calatayud que sobrepasa los 100 habitantes/kilómetro cuadrado. A la debilidad demográfica, hay que añadir fuertes desequilibrios espaciales donde tan sólo nueve municipios de los estudiados superan los 1.000 habitantes, distribuyéndose mayoritariamente los núcleos de población a lo largo de los principales ejes de comunicación, en este caso la autovía de Aragón. El índice de paro para ambos sexos se sitúa alrededor del 10,17 por 100. En cuanto a los sectores económicos, la dedicación prioritaria de la población activa es el sector agrícola (39,1 por 100), seguida del sector servicios (30,4 por 100), industria (12,7 por 100) y construcción (9,9 por 100). La ganadería sufre fuertes oscilaciones con respecto a las comarcas estudiadas, destacando en primer lugar la presencia de ovinos, seguida de porcino, avícola, bovino, caprino y equino.

DESCRIPCIÓN DE ALTERNATIVAS

En este apartado se describe el trazado propuesto mediante pequeños corredores, siguiendo las trayectorias consideradas como más viables.

Pasillo A: Parte de la subestación de Trillo en la provincia de Guadalajara en dirección noreste cruza el barranco de Ruguilla, entre los núcleos de Ruguilla y Sotoca de Tajo, cruza el arroyo del Vallejo al Noroeste del núcleo de Huetos hasta las proximidades del paraje «Cabeza Aguda». Este pasillo tiene una longitud aproximada de 10,5 kilómetros y no presenta alternativas.

Desde el final de este pasillo se abren, hacia el norte, dos pasillos alternativos B: El denominado B1 situado más hacia el este y B2. Estos dos pasillos, que se describen a continuación, confluyen en su parte final, desde donde parte el pasillo C, que no presenta alternativas.

Pasillo B1: Parte del paraje «Cabeza Aguda», con dirección noreste hasta el paraje denominado «Los Castillejos», donde gira hacia el norte, en dirección nor-noroeste, pasa entre los núcleos de Oter y Canredondo, y al oeste de Sacecorbo hasta cruzar con el arroyo de la Carrera de La Hoz en su cruce con la carretera de Canredondo a Sacecorbo. A partir de este punto, el pasillo toma dirección sensiblemente norte atravesando varios arroyos y barrancos hasta la altura del núcleo de Sotodosos donde gira hacia dirección nor-noroeste hasta el final del pasillo, al oeste de Luzaga, tras cruzar el río Tajuña. En esta última alineación, se pasa al oeste de la laguna de Océn y del vértice del alto del Ardal. Este pasillo tiene una longitud aproximada de 27,7 kilómetros.

Pasillo B2: Se inicia en el paraje de «Cabeza Aguda», partiendo de ahí en dirección nor-noreste hasta la altura del núcleo de Val de San García, que queda bastante alejado al oeste del pasillo descrito. Aquí toma dirección norte con varios quiebros de escasa entidad, pasando entre los núcleos de Torrecuadrilla y Canredondo, Renales y Abánades, atravesando en este tramo el LIC «Valle del Tajuña en Torrecuadra», continúa hasta la altura de Cortes de Tajuña, que queda al este, donde gira en dirección Noreste hasta la altura de Luzaga, donde termina. Este pasillo tiene una longitud aproximada de 24 kilómetros.

Pasillo C: Comienza al oeste de Luzaga, donde terminan los pasillos B1 y B2 prolongándose con orientación nor-noreste. Pasa entre los núcleos de Garbajosa y Aguilar de Anguita y, poco antes de llegar al límite provincial entre Guadalajara y Soria, tuerce hacia el noreste para discurrir paralelo al trazado del TAV por su lado sur. En este pasillo se encuentra la derivación de la salida a la subestación de Medinaceli, ya en la provincia de Soria. El pasillo sigue en esa dirección hasta el vértice geodésico de El Peñón, que queda en el borde sureste del pasillo. Este pasillo tiene una longitud aproximada de 21 kilómetros.

Desde el punto final del pasillo C parten los pasillos alternativos D, presentándose la siguientes alternativas:

D1+D4: Discurre fundamentalmente al norte del trazado previsto por el TAV.

D2+D5: Situado al sur del trazado del TAV.

D1+D3+D5: Donde se describe una situación intermedia entre ambos, mediante el pasillo D3 que une los pasillos D1 y D5 atravesando el trazado del TAV.

Cualquiera de las tres opciones anteriores finaliza al oeste del núcleo de Carenas, punto donde comienza el pasillo E, el cual no presenta alternativas.

Pasillo D1: Comienza en el vértice del Peñón en dirección nor-noreste, atravesando el trazado del TAV al oeste de Sagides, hasta las proximidades

del Alto del Majo donde gira en dirección este-noreste y continua paralelo al trazado del TAV, por su lado norte, hasta un punto al sur de Montuenga de Soria en el que termina. Este pasillo tiene una longitud aproximada de 14 kilómetros.

Pasillo D2: Este pasillo es alternativo al trazado D1+D3 y discurre en todo su recorrido paralelo al trazado del TAV por su lado sur. Parte de las proximidades del vértice del Peñón en dirección este-noreste hasta la carretera de Maranchón a Sagides donde tuerce ligeramente hacia el norte, girando un poco más tras cruzar el barranco de La Vegilla, donde toma dirección sensiblemente nor-noreste para pasar entre Sagides y Chaorna, aproximadamente equidistante de ambos núcleos. En la sierra de Chaorna, gira hasta tomar dirección sensiblemente este, bordeando el núcleo de Chaorna. En las proximidades del paraje denominado «la Moyuela» gira hacia el norte hasta tomar dirección noreste, para pasar al norte del vértice geodésico de «Charco Cerrado». En su cruce con el barranco de la Sima gira en dirección este-noreste, entrando en la provincia de Zaragoza donde termina, en el cruce con arroyo de La Hoz enlazado con el final del pasillo D3 y principio del D5. Presenta una longitud aproximada de 17 kilómetros.

Pasillo D3: Discurre desde el final del pasillo D1 hasta el final del pasillo D2, al sur del núcleo de Alconchel de Ariza, con dirección este-sureste. Se trata de un pasillo muy corto, de unos 6 kilómetros de longitud que atraviesa el trazado del TAV para enlazar con el pasillo D5 que continua por el sur de dicho trazado.

Pasillo D4: Comienza en la zona sur de Montuenga de Soria, donde termina el pasillo D1. Discurre al norte del trazado del TAV con dirección noreste hasta aproximadamente el límite con la provincia de Zaragoza, al norte del núcleo de Torrehermosa. En el cruce con la carretera de Torrehermosa a Santa María de Huerta, gira ligeramente en dirección este-noreste, virando nuevamente hacia el este desde el arroyo de la Cañada adoptando dirección sensiblemente este. Pasa bastante alejado al sur de los núcleos de Monreal de Ariza, Ariza y Cetina. Manteniendo la dirección este atraviesa el trazado del TAV para situarse al sur del mismo. Pasa al norte de Godojos, terminando en el punto de su cruce con el río Piedra al oeste de Carenas donde enlaza con el final del pasillo D5 y principio del pasillo E. El pasillo D4 tiene una longitud de 34 kilómetros.

Pasillo D5: Comienza al sur de Alconchel de Ariza donde terminan los pasillos D2 y D3, en dirección este hasta cruzar el barranco de la Fuente, al sur de Cabolafuente donde empieza a girar ligeramente hacia el norte, recorre la sierra de Solorio, donde gira de nuevo hacia el norte y toma dirección noreste que mantiene hasta el final, próximo a Carenas. Este pasillo tiene una longitud aproximada de 28 kilómetros.

Pasillo E: Comienza en el punto final de los pasillos D4 y D5, en el río Piedra, siguiendo un trazado sensiblemente paralelo al trazado del TAV por su lado sur. Comienza en dirección prácticamente este, torciendo al sur para bordear al núcleo de Carenas y retomando la dirección este para pasar entre los núcleos de Valtorres y Vilueña. En este punto aparece un pasillo lateral correspondiente a la entrada de subestación de Terrer, núcleo que queda al norte del pasillo. A partir del punto anterior hace varios quiebros y termina cruzando el río Jiloca, entre Paracuellos de Jiloca y Maluenda, dirigiéndose en línea recta hasta su conexión a la línea de 400 kV. La Mudarra-Escatrón al este de Calatayud, donde se construirá la Subestación de Calatayud este que conectará la línea Trillo-Calatayud con la línea La Mudarra-Escatrón y con la proyectada línea de Calatayud a Magallón. Este pasillo tiene una longitud aproximada de 23,5 kilómetros. Es el último pasillo y no presenta alternativas.

Una vez comparadas las alternativas, analizando los impactos que generaría la línea sobre el medio físico, biológico y socioeconómico, el estudio de impacto ambiental considera como alternativa óptima, la combinación de los siguientes pasillos: A+B1+C+D1+D3+D5+E.

LA IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA ES LA SIGUIENTE

Sobre el suelo: Los impactos que la construcción de una línea eléctrica provoca en el suelo, se centran en el riesgo de la erosión que conlleva la deforestación por la apertura de calle de seguridad en zonas de pendiente acusada y la apertura de nuevos accesos. En un análisis comparativo de los trazados, se aprecia que la distancia recorrida por zonas de pendiente acusada es mayor en el pasillo B2 frente al B1 y en el pasillo D2 frente al D1, siendo ligeramente más favorable la alternativa D3+D5 frente a la D4. En el caso de las alternativas D, es considerada mejor la alternativa D1+D3 frente a la D2, por la presencia en las inmediaciones del oleoducto Rota-Zaragoza y el corredor del TAV. El trazado seleccionado discurre durante 52,15 kilómetros por zonas con una pendiente comprendida entre el 12-20 por 100 considerado como impacto compatible y 31,50 kilómetros sobre terrenos con una pendiente comprendida entre 20-35 por 100 con-

siderado como de impacto moderado. En cuanto a la situación topográfica concreta, puede decirse que los impactos compatibles se reparten por toda la traza uniformemente, existiendo en general menores impactos sobre el suelo en la provincia de Guadalajara, antes de entrar en la provincia de Soria, donde a la altura de Layna aparecen terrenos identificados de impacto moderado, hasta cruzar el río Piedra. A partir de este punto, hasta el final se suceden tramos de impacto moderado y compatible.

Sobre el agua: En el estudio ambiental, el impacto de cualquiera de los pasillos descritos sobre el agua es nulo, ocasionándose las eventuales alteraciones de incremento de sólidos en suspensión por movimientos de la maquinaria durante la fase de obras. Los arroyos y cursos de agua atravesados son de entidad media en el peor de los casos, y perfectamente vadeables sin interferencias de apoyos en las zonas inundables.

Sobre la atmósfera: El proyecto considerado puede generar sobre la atmósfera una emisión de polvo durante la fase de construcción debida a la maquinaria. Este impacto es considerado de escasa importancia, al tratarse de una alteración pasajera. Otro efecto negativo estudiado es el ruido originado por el paso de corriente a través de los conductores una vez la línea se ponga en servicio. No obstante, el nivel de ruido generado es considerado muy reducido, en comparación con el producido con las actividades agrícolas, además las distancias del tendido a las poblaciones en todos los pasillos hacen que este parámetro pase inadvertido. En el caso de las alternativas B, la alternativa B1 mantiene mayor distancia a los núcleos habitados que la alternativa B2. En el caso de las alternativas D, la más desfavorable es la D2 ya que transcurriría más próxima al núcleo de Chaorna que la D1.

Sobre la vegetación: Las principales alteraciones que la línea en la fase de construcción y apertura de calle seguridad ocasionaría, aparecen principalmente sobre la vegetación en las zonas de monte alto, donde se produciría la corta o poda de arbolado y sobre la vegetación gipsícola presente en el término municipal de Paracuellos de Jiloca.

El pasillo seleccionado atraviesa 49,1 kilómetros de cultivos, 37,7 kilómetros de matorral, 9,85 kilómetros de encinar, 1,75 kilómetros de quejigar, 10,5 kilómetros de pinar, 29,7 kilómetros de sabinar, esta última especie protegida según la Directiva 92/45, y puede afectar a la vegetación gipsícola localizada en el LIC «El Campo-La Torreta». El impacto de la línea sobre cultivos y matorral, es considerado como nulo, sobre pinar valoran el impacto como moderado, destacando la masa de pinar que aparece en las proximidades del núcleo de Luzaga, donde el impacto reduce ligeramente su valor por tratarse de una zona quemada recientemente aunque permanecen numerosos pies de pino sobrevivientes del incendio y abundante repoblado de quejigo y encina. En las zonas de encinar, quejigar y sabinar se considera impacto moderado, ya que la construcción del tendido es compatible con este tipo de vegetación.

Los pasillos más desfavorables debido a las posibles afecciones sobre las formaciones vegetales presentes son el pasillo B2, que atraviesa una zona de alto valor natural de sabinar, en una longitud superior a la alternativa B1. En el caso de los pasillos D, se tiene una mayor afección en la alternativa D2, ya que transcurriría sobre los sabinares existentes al oeste y norte de Chaorna, atravesando posteriormente montes de encinar hasta el límite de la provincia de Soria.

Sobre la fauna: La principal afección del tendido eléctrico se producirá sobre la avifauna, donde a los posibles impactos de la fase de construcción hay que añadir el peligro de colisión con el cable de tierra durante la explotación de la línea. Se trata de un riesgo con carácter permanente que puede suponer en algunas zonas cierta magnitud. El valor de este impacto, está en función de las especies de aves presentes y de la abundancia relativa de las mismas.

La traza prevista atraviesa 52,15 kilómetros de terreno considerado de impacto compatible y 87,70 kilómetros de impacto moderado. Cabe destacar que la línea no transcurre por zonas protegidas para la avifauna, pero si por diversos territorios y zonas de nidificación de especies catalogadas, entre las que destaca por su desfavorable estado de conservación el águila-azor perdicera. En el caso de fauna terrestre el impacto se considera nulo.

La alternativa que mayor alteración ocasionaría sobre la avifauna es la B2, que discurre por la parte oriental de la propuesta LIC «Valle del Tajuña en Torrecuadra».

Sobre la población: En todo el recorrido, el trazado discurre siempre a más de 750 metros distancia de los núcleos urbanos, y a más de 100 metros de cualquier construcción que pueda ser habitable, por tanto consideran el impacto sobre la población como nulo.

Sobre la agricultura, ganadería y silvicultura: La presencia de la línea eléctrica no provocará efectos apreciables sobre las explotaciones agrícolas, ya que prácticamente en todo el recorrido se afectan explotaciones de herbáceas en secano, pudiéndose realizar bajo los conductores las labores normales agrícolas y ganaderas que se realizan en la actualidad. En aquellos

lugares del territorio donde se realicen aprovechamientos forestales, tan solo se verán afectados en caso de abrir calle de seguridad. Debido al bajo porcentaje de masas forestales en el territorio en comparación con superficie agrícola y ganadera, este impacto es considerado como nulo.

Sobre el paisaje: Desde el punto de vista paisajístico, se considera equivalente la afección entre los pasillos B. Sin embargo el pasillo D5 parece mejor frente al D4 ya que tiene un menor número de observadores potenciales y la futura línea quedará en parte apantallada contra los montes situados al sur, mientras que la alternativa D4 discurre por el centro de una amplia zona de cultivos y presenta una mayor incidencia visual. El impacto se ha catalogado como compatible en la mayor parte de la traza, por la distancia existente entre los núcleos urbanos y la línea, aunque aparecen algunas bandas consideradas de impacto moderado en lugares donde existe una cuenca visual amplia y una gran fragilidad en el paisaje.

Sobre espacios protegidos: El pasillo seleccionado no afecta directamente a ningún espacio declarado como protegido en el momento de la realización del Estudio de Impacto Ambiental, aunque discurre por un área caracterizada de interés para la vegetación en una longitud próxima a 1 kilómetro. En este tramo se detecta la presencia de comunidades de sabinar, localizadas entre los pueblos de Canredondo y Sacecorbo (tramo B1). En la actualidad, el pasillo seleccionado discurre parcialmente por algunos terrenos con cubierta vegetal natural perteneciente a un tipo de hábitat, incluido en la Directiva 92/43/CEE: «Matorrales gipsícolas ibéricos», localizados en la propuesta de lugar de interés comunitario (LIC) de Muelas de Jiloca: «El Campo-La Torreña», propuesta realizada por la Comunidad Autónoma de Aragón, en agosto de 2000. (tramo E). En general la afección sobre este punto se considera de escasa relevancia en base a la reducida superficie que será alterada por la obra

El pasillo no interfiere sobre yacimientos o elementos del patrimonio histórico-artístico, etnográfico o paleontológico conocidos.

Sobre infraestructuras y servicios: Dado que no se poseen datos concretos de los accesos a realizar, no se puede valorar la magnitud de este impacto.

MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS

Con la finalidad de disminuir el impacto ambiental producido por el proyecto, se proponen una serie de medidas preventivas y correctoras.

Dentro de las medidas preventivas se considera en primer lugar la elección de un pasillo que asegure el trazado más compatible con el medio ambiente. El diseño de la línea se propone discurrendo por zonas de media ladera y por zonas forestales de repoblación, evitando las masas de frondosas autóctonas mejor conservadas y el alejamiento de núcleos de población.

Se sugiere el recrecido de apoyos en las áreas de vegetación arbórea: Encinas al noreste de Huetos desde «Cabeza Aguda» hasta las cercanías de la carretera Canredondo-Oter, en el pinar situado al este de la carretera de Canredondo a Esplegares, cercano al arroyo de la carretera de La Hoz, en el pinar situado al norte de Luzaga, en el pinar situado al sureste de Godojos y en el pinar situado al sur de Paracuellos de Jiloca.

Otra medida considerada en el estudio es la distribución de los apoyos, evitando su levantamiento en zonas de máxima visibilidad o próximas a núcleos habitados, y en cruces con carreteras o en zonas de alto valor ecológico. Se valora igualmente la conservación de yacimientos arqueológicos, donde se realizarán las prospecciones necesarias, y la conservación de especies vegetales de alto valor natural (por ejemplo, «Centaurea pinnata» en las proximidades de Calatayud), realizándose en estos puntos el tendido a mano.

Las medidas preventivas a tener en cuenta en la construcción se recogen en primer lugar por las normas dictadas a los contratistas: El orden, la limpieza y la limitación del uso del suelo de las obras, la reducción al mínimo de los daños y la menor afección posible del medio natural y humano.

En cuanto a la realización de accesos, se aprovecharán los ya existentes: Pistas forestales o caminos vecinales, reduciéndose al mínimo la corta de árboles y siempre que sea viable, se respetarán los ejemplares añosos de las especies frondosas y los jóvenes que tengan algún interés.

Siempre que sea preciso abrir un ramal nuevo se actuará de acuerdo a propietarios o a la Administración, y una vez finalizada la construcción se inutilizará, obstaculizará o restaurará, restringiendo su uso a las zonas que la propiedad del terreno o la autoridad medioambiental crea oportunos. Las vías y pistas de acceso tendrán una adaptación máxima al terreno, intentando que los perfiles edáficos queden lo más reestructurados posible acopiándose la tierra vegetal en un lugar próximo para su posterior restitución y revegetación con arbustos y árboles autóctonos. Se realizará un tratamiento mínimo del firme, utilizando si es factible el propio terreno,

sin explanar y usando maquinaria ligera. La apertura de pistas y los movimientos de tierra se reducirán al mínimo en terrenos de pendiente. Se realizarán pequeñas obras de drenaje superficial, longitudinal y transversal, en el caso de pistas permanentes de mantenimiento de línea, evitando la aparición de regueros y pequeñas cárcavas.

En la zona de sabinar atravesado se realizará la reposición de los pies cortados, por plantación de diez pies de sabinar por cada ejemplar cortado. Los pies, que procederán de viveros de las proximidades, tendrán de una a tres savias y se les dará el riego necesario durante el primer año de vida tras su plantación. En la repoblación compensatoria de áreas no afectadas directamente por las obras se utilizarán encinas, quejigos y pinos.

Referente a la obra civil e izado de apoyos, se estudiará puntualmente la cimentación de cada apoyo, utilizando de forma particular las medidas convenientes: Patas desiguales o recrecido. Se realizarán desplazamientos diferenciales en las zonas de cultivo arboladas o con arbolado de interés.

Los materiales sobrantes y vertidos serán eliminados adecuadamente, restituyendo cuando sea viable la forma y aspecto originales del terreno.

Las obras se realizarán afectando lo menos posible a la fauna, evitando épocas de reproducción y cría de las especies faunísticas. Se indica la instalación de salvapájaros para aquellas zonas de interés para la avifauna: 2.000 metros al este de Canredondo; 1.700 metros al noroeste de Sacecorbo, en el cruce de la línea con el barranco de la Hoz; 2.500 metros al norte de Aguilar de Anguita; 2.500 metros en la subestación de Medinaceli; 1100 metros en el cruce de la línea con el río barranco; 700 metros en el cruce de la línea con el río Piedra, al noreste de Carenas; 1.300 metros en el cruce de la línea con el Barranco de la Cañada; 3.100 metros en el cruce de la línea con el río Jiloca; y, 1.200 metros en el cruce de la línea con el río Perejiles.

Las medidas correctoras para evitar el impacto paisajístico, están limitadas por las propias características de los elementos que componen este tipo de línea y por los condicionantes técnicos que marca la Ley. La aplicación de las medidas paliativas expuestas, supondrá una minimización de la afección a la calidad paisajística.

PLAN DE VIGILANCIA

El programa de vigilancia ambiental tiene como función establecer un sistema que garantice el cumplimiento de las indicaciones, medidas cautelares y correctoras explicadas anteriormente, cuyos resultados servirán para mejorar estudios posteriores.

En este tipo de obras es habitual que se trabaje en distintas zonas a un mismo tiempo y por equipos y contratistas diferentes, cada uno de los cuales deberán asumir unas condiciones marcadas en el pliego de prescripciones técnicas respecto a la protección del entorno natural afectado.

Este programa defiende igualmente otras funciones adicionales como son: Controlar o detectar impactos cuya predicción resulta difícil de realizar en la fase de construcción de la línea, o articular nuevas medidas correctoras en caso de que las aplicadas no sean suficientes. Este es el caso de los efectos debidos a la construcción de accesos, ya que en la fase del proyecto a menudo no es posible evaluar los efectos reales provocados.

Durante la actividad de construcción se realizará un control permanente de la ejecución de los trabajos en la que participarán, una empresa ajena a Red Eléctrica y a la contrata, que mediante varios especialistas vigilarán y controlarán todas las afecciones potenciales sobre el medio. También se contempla un equipo de vigilancia de Red Eléctrica, llevado a cabo por un especialista en la materia.

Estas labores se complementan con un control periódico que será semanal inicialmente y más adelante bimensual. Antes de la finalización de la obra se efectuará una revisión completa y exhaustiva de la línea, llevando a cabo las medidas adecuadas para la corrección de los impactos residuales.

Una vez puesta la línea en servicio, el personal del mantenimiento realizará revisiones periódicas que además de verificar el buen estado y funcionamientos de los elementos de la línea, controlará en conjunto con el Departamento de Medio ambiente de Red Eléctrica, la eficacia de las medidas correctoras llevadas a cabo: Revegetaciones, necesidad de dispositivos salvapájaros o cortas y poda de arbolado.

CONCLUSIONES

Este proyecto, define una línea de elevada longitud, entorno a los 140 kilómetros, con dos ramales de entrada-salida a dos subestaciones de tracción, en los términos municipales de Medinaceli y Terrer. El origen y el final de la línea se sitúan en la subestación de Trillo (Guadalajara)

y en el término municipal de Calatayud (Zaragoza), conectando con la línea actual a 400 kV, La Mudarra-Escatrón.

Las zonas atravesadas por la línea presentan, en general, características de ecosistema mediterráneo. Se ocupan fundamentalmente terrenos de cultivos herbáceos en secano, afectando, en ocasiones, a masas arboladas de encinares, quejigares, melojares y pinares. El mayor impacto se ocasiona a su paso por comunidades de sabinar y matorrales de vegetación gipsícola estos últimos incluidos en la Directiva 92/43/CEE: «Matorrales gipsícolas ibéricos», localizados en la propuesta de lugar de interés comunitario (LIC) de Muelas de Jiloca: «El campo-La torreta».

Este pasillo evita yacimientos o elementos del patrimonio histórico-artístico, etnográfico o paleontológico conocidos. La traza discurre a una distancia mínima de núcleos urbanos de 750 metros.

Tras las medidas correctoras y cautelares previstas, el estudio de impacto ambiental estima que los impactos residuales son:

No significativos; sobre el agua, atmósfera, ruidos, afección a la propiedad privada, agricultura, ganadera, y patrimonio histórico.

Compatibles; en su afección al suelo, flora y vegetación, fauna, y aceptación social.

Compatible-moderado; sobre el paisaje

Positivo; sobre las infraestructuras y servicios.

ANEXO III

Resultado de la información pública

CASTILLA-LA MANCHA

Relación de entidades que han presentado alegaciones

Confederación Hidrográfica del Tajo.
 Servicio de Medio Natural. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
 Junta de Castilla-La Mancha.
 Servicio de Calidad Ambiental. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Junta de Castilla-La Mancha.
 Sección Minas. Consejería de Industria y Trabajo. Junta de Castilla-La Mancha.
 Dirección General de Carreteras. Consejería de Obras Públicas. Junta de Castilla-La Mancha.
 Consejería de Educación y Cultura. Junta de Castilla-La Mancha.
 Demarcación de Carreteras del Estado en Guadalajara.
 Excelentísima Diputación Provincial de Guadalajara.
 Telefónica.
 Compañía Logística e Hidrocarburos (CLH).
 Unión Fenosa.
 Ayuntamiento de Trillo.
 Ayuntamiento de Cifuentes.
 Ayuntamiento de Sacecorbo.
 Ayuntamiento Alcolea del Pinar.
 Ayuntamiento de Luzaga.
 14 particulares.

Confederación Hidrográfica del Tajo: Este organismo expresa su conformidad al observar que en el estudio de impacto ambiental se han cumplido las prescripciones reglamentarias en los cruzamientos de la línea con: El río Cifuentes, barranco de Rugilla, arroyo del Vallejo de los Sotos, arroyo de la Carrera de La Hoz, río Tajuña y varios arroyos y barrancos tributarios de este. Advierte que el paso del tendido debe realizarse en cuanto a lugar y forma por los puntos señalados en la documentación.

Recuerda que la autorización que se otorgue lo será a título precario, sin perjuicio a terceros y sin menoscabo del derecho de propiedad, quedando sujeta a las limitaciones prevenidas en la Ley de Aguas.

Asimismo, informa que es obligación del beneficiario el mantenimiento de la misma, el desbroce, corta o poda de masas arbóreas que pudieran afectarse en terrenos de dominio público hidráulico, así como la responsabilidad de daños que pudieran derivarse de avenidas ordinarias o extraordinarias.

En cuanto a medidas preventivas y correctoras se dispone que durante la fase de construcción no se podrán introducir en el cauce obstáculos que dificulten la corriente y no podrán ubicarse los apoyos en terrenos de dominio público hidráulico, respetándose la anchura necesaria para la servidumbre de uso público.

Considera que la altura mínima de los conductores sobre el nivel alcanzado por las máximas avenidas será en este proyecto de 11 metros.

Contestación emitida por REE a la Confederación Hidrográfica del Tajo: El promotor manifiesta su conformidad con el condicionado emitido por este organismo.

Servicio Medio Natural. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Castilla-La Mancha: Este organismo presenta dos nuevas alternativas de trazado, considerándolas de mayor viabilidad medioambiental que el trazado seleccionado por el promotor:

La denominada alternativa 1, situada al oeste de la zona de estudio, fuera del área delimitada por Red Eléctrica en el Estudio de Impacto Ambiental.

Este trazado parte de la subestación de Trillo avanzando en dirección noreste entre los núcleos de Masegoso de Tajuña y Moranchel, hasta situarse al este del pueblo de Las Inviernas, donde se produce un giro hacia el este. Continúa paralelo al trazado del TAV, pasando entre los pueblos de La Torresaviñán y La Fuensaviñán. Atraviesa el corredor del tren de alta velocidad a la altura de Alcolea del Pinar hasta alcanzar la localidad de Aguilar de Anguita.

Las ventajas planteadas por este pasillo, se basan en una menor degradación de las áreas de campeo utilizadas por especies de gran valor ornitológico, próximas a los cortados del río Tajo, así como una menor afección a la cueva de La Canaleja lugar de refugio y cría de murciélagos.

Además, se destaca que los terrenos afectados por la alternativa 1 son fundamentalmente agrícolas con orografía más favorable, atravesando un área más antropizada. El trazado discurriría por un corredor de transportes formado por la autovía de Aragón y el tren de alta velocidad. Se considera que pasar la línea por este eje de infraestructuras ya construidas minimiza la alteración paisajística provocada por apertura de pistas, instalación de apoyos y podas necesarias para la construcción de la calle de seguridad.

Se indica la necesidad de tomar medidas de conservación ante la presencia en La Fuensaviñán de la especie vegetal «*Ophioglossum azoricum*», incluida en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas.

Se considera que a pesar de suponer un aumento en la longitud del trazado, con relación al propuesto por REE, se vería compensado con su menor incidencia medioambiental.

La denominada alternativa 2, es en realidad una variante en dos tramos del trazado propuesto por REE.

La primera variante se localiza en el tramo B1 del pasillo seleccionado por el promotor. Comienza en el paraje «Cabeza Aguda», al norte del núcleo urbano de Huetos, y discurre en línea recta, pasando al oeste del pueblo Canredondo, hasta alcanzar el paraje de «Los Castillejos».

La segunda variante se produce en el tramo C del pasillo propuesto por REE. Parte del oeste del pueblo de Luzaga en línea recta hasta la altura del núcleo urbano de Villaverde del Ducado, donde se produce un giro hacia el este para unirse al pasillo seleccionado a la altura del pueblo Aguilar de Anguita.

Según este organismo, los beneficios medioambientales de la alternativa 2 se producirían al evitar la afección sobre los barrancos del término municipal de Canredondo y los cortados del río Tajo de gran interés ornitológico y discurrir más próximo al trazado del tren de alta velocidad.

Consideran que se deberían instalar salvapájaros en el tramo comprendido desde unos 2 kilómetros antes de abandonar el término municipal de Abánades hasta el cruce de la carretera de Luzaga a Cortes de Tajuña. Establecen la necesidad de respetar durante la fase de construcción el periodo de cría y reproducción de aves comprendido entre los meses de agosto a diciembre. Una vez realizada la instalación, proponen un estudio de impacto por colisión o electrocución, con una periodicidad mínima trimestral, al menos durante los dos primeros años, notificando el citado estudio a la Delegación Provincial de Agricultura y Medio Ambiente, así como en caso de producirse la nidificación sobre los apoyos.

Se indica la necesidad de realizar labores de restauración de la cubierta vegetal natural afectada, así como la entrega de residuos contaminantes a un gestor autorizado o la correcta ubicación de los acopios de tierra y materiales de la instalación.

Contestación emitida por REE al Servicio de Medio Natural de la Delegación Provincial de Guadalajara de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Castilla-La Mancha: Ante la alternativa 1, REE, informa que la longitud del trazado propuesto por el Servicio de Medio Ambiente presenta un incremento de aproximado de 9 kilómetros respecto al trazado seleccionado, lo que supone un sobrecoste valorado en unos 360.000.000 de pesetas.

Debido a que este trazado discurre parcialmente fuera de la zona seleccionada como ámbito de estudio, el promotor expresa una falta de información referente a concesiones mineras, planeamiento urbanístico y patrimonio histórico-cultural del territorio. No obstante, advierten la proximidad a los siguientes núcleos urbanos: 600 metros al pueblo de Torresaviñán, y 800 metros de Alcolea del Pinar y Garbajosa.

El promotor considera que la elección de la alternativa 2 supondría la construcción de un mayor número de accesos, que afectarían a masas

más extensas de sabinar y encinar, y se acercaría más a los núcleos de población existentes, discurriendo a 700 metros de Canredondo y 800 metros de Garbajosa.

Respecto a la avifauna, se destaca que, según el diseño planteado, la distancia entre los elementos de la línea eléctrica es 3,5 metros superior a la envergadura de las aves presentes en la Península, siendo prácticamente imposible que se produzca una electrocución. Igualmente, se considera que existe una distancia suficiente del tendido a la cueva de La Canaleja, estimando que no supone un riesgo para la población de murciélagos existente.

En conclusión, el promotor informa que el estudio del trazado actual se llevó a cabo con la colaboración y consenso del órgano ambiental competente de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, planteando una necesidad temporal eminente de construcción de la línea para la puesta en servicio del tren de alta velocidad. Además, estima que cualquiera de las alternativas planteadas serían más agresivas desde el punto de vista social, al discurrir más próxima a núcleos urbanos.

Servicio de Calidad Ambiental. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Castilla-La Mancha: Este organismo presenta una ampliación de la alegación presentada por el Servicio de Medio Natural, expuesta anteriormente. En este informe se apoya únicamente la ya descrita alternativa 1.

En la alegación presentada se ponen de manifiesto los impactos que generaría el trazado propuesto por Red Eléctrica de España, que ocasionaría la degradación de las áreas próximas a los cortados del cañón del Tajo y las hoces adyacentes de Carrascosa del Tajo, de Oter y del río Ablanquejo, de gran interés ornitológico e incluidas algunas de ellas en el Programa Life, encargado de contribuir a la conservación de los hábitat. Igualmente, se expone la alteración que ocasionaría sobre diferentes especies vegetales incluidas en hábitat naturales de interés comunitario por la Directiva 92/43/CEE. También se indica la degradación paisajística que se produciría en un entorno de elevada naturalidad y fragilidad. Se indica la posibilidad de afección a la cueva de La Canaleja, propuesta como LIC, con presencia de quirópteros.

Se considera que la alternativa 1 presenta las siguientes ventajas: menor afección a los terrenos, al discurrir su mayor parte por zonas agrícolas con orografía más favorable, alejándose de los montes de Sotoca de Tajo, Rugilla y Canredondo; y atravesar un área más antropizada, donde la alteración paisajística se vería mermada al seguir un corredor de transportes formado por la autovía de Aragón, el tren de alta velocidad y el oleoducto Rota-Zaragoza.

A pesar de suponer un aumento en la longitud del trazado, entorno a un 13 por 100 a su paso por esta provincia, consideran se vería compensado con el menor impacto ambiental generado.

Contestación de REE al Servicio de Calidad Ambiental de la Delegación Provincial de Guadalajara de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Castilla-La Mancha: El promotor informa que en diciembre de 1998 colaboró con los órganos ambientales competentes de las provincias afectadas, realizando las consultas necesarias para seleccionar el pasillo de menor impacto y consensuar el trazado definitivo de la línea.

REE recuerda que el corredor elegido no atraviesa ningún espacio natural protegido, ZEPA o LIC (la Comunidad Autónoma de Aragón realizó la propuesta LIC «El Campo-La Torreta» con posterioridad a este escrito), cumpliendo el requisito impuesto por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de situarse lo más alejado posible de zonas urbanas o habitadas (a ser posible más de 1.000 metros), evitando a su vez su proximidad a viviendas aisladas. La alternativa 1 propuesta no cumple este requisito, discurriendo a menos de 1.000 metros de los núcleos de Masegoso de Tajuña, La Fuensaviñán, La Torresaviñán, Alcolea del Pinar y Garbajosa y tan solo a 300 metros de Aguilar de Anguita. Asimismo, pasaría a menos de 100 metros de la residencia de ancianos «Los Gárgoles», y varias edificaciones de la finca «Las Cañadillas».

Red Eléctrica advierte, que no dispone de un inventario ambiental exhaustivo del territorio ocupado por esta alternativa, al salirse fuera del ámbito de estudio. Sin embargo, destaca que el número de términos municipales afectados por el trazado de REE son ocho frente a los 10 considerados en la alternativa 1.

En cuanto a la vegetación consideran que el corredor seleccionado ocasionaría menor afección sobre encinares, quejigares y sabinars, siendo superior en pinares. En cuanto al impacto sobre espacios protegidos la propuesta realizada por REE, se encontraría más próxima a la ZEPA del Alto Tajo (recientemente declarado como Parque Natural del Alto Tajo según Ley 1/2000, de 6 de abril), pasando a una distancia mínima de 4 kilómetros de los términos de las áreas incluidas en el Programa Life. Mientras que el trazado propuesto por el Servicio de Calidad Ambiental discurría a menor distancia de dos propuestas ZEPA: «El Barranco del

Dulce» y «Valle y Salinas del Salado», situándose a unos 250 metros del castillo de Torresaviñán, declarado bien de interés cultural. En cuanto a la aproximación a la cueva de La Canaleja, el promotor considera que el pasillo seleccionado transcurre a una distancia suficiente para mantener segura la población de quirópteros.

En cuanto al planeamiento urbanístico, la alternativa 1 propuesta atravesaría dos áreas catalogadas como suelo urbanizable industrial en el término municipal de Trillo y un espacio catalogado como suelo urbanizable residencial vivienda unifamiliar en el término municipal de Masegoso de Tajuña. Por último, atravesaría un área de suelo no urbanizable protegido en el límite de los términos municipales de Masegoso de Tajuña y Las Inviernas.

Red Eléctrica considera técnicamente inviable la citada alternativa debido al ángulo trazado hacia el noreste una vez superado el núcleo de las Inviernas y el giro hacia el norte una vez alcanzado el núcleo de Aguilar de Anguita. Destaca que cualquier modificación en trazado supondría retrasar la construcción de la línea en un plazo de tiempo superior a la necesaria para permitir a entrada en funcionamiento del TAV en la fecha prevista, ya que el tendido propuesto tiene, entre otras, la finalidad del suministro eléctrico al citado tren.

Consejería de Educación y Cultura. Junta de Castilla-La Mancha: Este organismo emite un listado donde se incluyen 282 bienes culturales inventariados y 85 bienes de interés cultural, todos ellos en la provincia de Guadalajara. Recuerda que los castillos, rollos jurisdiccionales y escudos heráldicos que estén incluidos en los inventarios se encuentran declarados bienes de interés cultural por la Ley de Patrimonio Histórico Español.

Anexa 191 yacimientos arqueológicos de los municipios por donde transcurre el trazado, que podrían verse afectados por el trabajo. Sostienen que el territorio seleccionado para el tendido se encuentra en una zona poco prospectada, requiriendo la aplicación del artículo 21 de la Ley 4/1990, de Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha.

Contestación emitida por REE a la Consejería de Educación y Cultura. Junta de Castilla-La Mancha: El promotor informa que la relación de bienes culturales inventariados, declarados e incoados como bienes de interés cultural, han servido para la realización del estudio de impacto ambiental. Asimismo, indica su intención de realizar trabajos de prospección arqueológica en los puntos donde se tenga indicios de la posible existencia de yacimientos.

Ayuntamiento de Trillo: Este Ayuntamiento manifiesta su disconformidad con el trazado por dicho término municipal, exponiendo las siguientes razones: su proximidad a la zona de suelo urbano industrial denominado «El Carbonal»; y la afección a las riberas del río Cifuentes, de alto valor ecológico. Se propone una modificación del trazado para evitar el cruce sobre este cauce. Se indica la necesidad de estudiar cuidadosamente la ubicación del trazado a su paso por este territorio debido al gran número de infraestructuras presentes.

Ayuntamiento de Cifuentes: Este Ayuntamiento considera que la afección producida por el trazado de alta tensión «Trillo-Calatayud» sobre esta localidad y sus pedanías de Rugillo, Sotoca de Tajo y Huetes, afecta a parajes de elevado valor ecológico. Propone una modificación del trazado que discurra paralela a la autovía de Aragón.

Contestaciones emitidas por REE a los Ayuntamientos de Trillo y Cifuentes: Red Eléctrica manifiesta para ambos Ayuntamientos, que en la selección del trazado se han tenido en cuenta acciones encaminadas a minimizar el impacto paisajístico, evitando la proximidad a zonas habitadas.

Asimismo, informan de la necesidad de construcción de la línea eléctrica Trillo-Calatayud este en el año 2002, que servirá de alimentación para el funcionamiento del tren de alta velocidad Madrid-Lérida. Una modificación del trazado, debido al periodo de tramitación de un nuevo proyecto, supondría un retraso en la entrada en servicio del tren de alta velocidad.

En cuanto a la obligatoriedad de licencia de obras e instalaciones de la red de transporte, Red Eléctrica indica que el tendido discurre íntegramente por suelo rústico o no urbanizable, no siendo necesaria la solicitud de licencia municipal de obras para la construcción de sus instalaciones al no resultar aplicable el régimen general previsto en el artículo 242 y siguientes del texto refundido de la Ley del Suelo y no resultar procedente el control municipal de la legalidad urbanística a través de la licencia de obras.

Ayuntamiento de Sacecorbo: Este Ayuntamiento presenta su disconformidad con el trazado propuesto al paso por su término municipal, debido a la afección que produce el trazado de la línea de alta tensión sobre zonas de vega, de elevada productividad en este territorio. Proponen un nuevo pasillo que partiendo de Canredondo atravesase los parajes de El Valle-Vallejo-La Cebra-Lastras-Pozo de Otero-Corralón hasta alcanzar Abánades, considerando este trazado de menor impacto al atravesar tierras

de labor con menor valor agrícola, y menor riesgo a la población por la atracción de tormentas que provocan los tendidos eléctricos. Este Ayuntamiento presenta la firma de ocho vecinos en defensa del nuevo pasillo propuesto.

Contestación emitida por REE al Ayuntamiento de Sacedorbo: El promotor explica que, en el estudio de impacto ambiental, se han tenido en cuenta los condicionantes ambientales, paisajísticos y socioculturales, introduciendo las medidas preventivas y correctoras oportunas.

Informa de la compatibilidad entre en tendido eléctrico y la explotación agropecuaria del terreno, quedando únicamente inutilizada la superficie ocupada por los apoyos, y que se efectuará la indemnización pertinente a los propietarios. Informa que, según los estudios realizados, las líneas eléctricas no inducen la atracción de nubes y tormentas o provoca cambios climatológicos.

Por último, informan que las afecciones sobre terrenos de propiedad del municipio no han sido incluidas en la relación de bienes y derechos a efectos de expropiación forzosa, según el artículo 54.2 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, al conllevar implícita la declaración de utilidad pública, y que, previamente a la ejecución de la obra, se procederá a efectuar la indemnización amistosa al Ayuntamiento por la ocupación de terrenos de su titularidad.

Ayuntamiento de Alcolea del Pinar: Este Ayuntamiento propone una modificación en el trazado a su paso por los barrios dependientes de este Ayuntamiento, Villaverde del Ducado, Cortes de Tajuña y Garbajosa, para evitar la afección que el tendido produce sobre pinares y montes autóctonos. Se considera de menor impacto un pasillo que discurriese paralelo a la autovía de Aragón.

Contestación de REE al Ayuntamiento de Alcolea del Pinar: El promotor expone que en el estudio de impacto ambiental se han tenido en cuenta los condicionantes ambientales, paisajísticos y socioculturales, introduciendo las medidas preventivas y correctoras oportunas. Informa de la compatibilidad entre en tendido eléctrico y la explotación agropecuaria del terreno, quedando únicamente afectadas las especies arbóreas situadas bajo el tendido, o las que interfirieran por su proximidad a la seguridad de la línea. Red Eléctrica afirma que no existe otra forma de transportar energía eléctrica en alta tensión a largas distancias que las líneas aéreas.

Ayuntamiento de Luzaga: Propone una modificación en el trazado, que discurra paralelo a la autovía de Aragón, minimizando de esta manera la afección a pinares y montes autóctonos presentes en esta localidad.

Contestación de REE al Ayuntamiento de Luzaga: Red Eléctrica expone que con el fin de mitigar la afección al medio natural, el trazado se ha realizado teniendo en cuenta los valores ambientales, paisajísticos y socioculturales de la zona. Asimismo, informa de la compatibilidad de la línea con la explotación agropecuaria y forestal del terreno de labor y de monte, quedando únicamente afectadas algunas especies arbóreas situadas bajo el trazado y zonas próximas, según lo establecido sobre distancias de seguridad en el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre. Informa que se efectuarán los respectivos ofrecimientos de indemnización amistosa y, en caso de desacuerdo, se proseguirán trámites de expropiación forzosa.

En una contestación posterior, el promotor afirma que no existe otra alternativa mejor que las líneas aéreas de alta tensión para transportar electricidad, ocasionando un impacto menor que los cables subterráneos. Asimismo, informan de la necesidad de construcción de la línea eléctrica Trillo-Calatayud este en el año 2002, que servirá de alimentación para el funcionamiento del tren de alta velocidad Madrid-Lérida, plazo que se vería retrasado en caso de una modificación del trazado, debido al período de tramitación de un nuevo proyecto.

Alegaciones de particulares en Castilla-La Mancha. Se recibieron un total de catorce alegaciones de particulares, que presentaban objeciones no significativas desde el punto de vista medioambiental.

Otras alegaciones: Se han presentado una serie de alegaciones, remitidas por entidades de la administración y empresas gestoras de infraestructuras. Estas alegaciones indican las características técnicas que debe de cumplir la línea en su cruce con otras infraestructuras existentes o proyectadas, sin embargo, no aportan un contenido ambiental significativo. Se relacionan a continuación las entidades que han presentado alegaciones de este tipo: Consejería de Industria y Trabajo de la Junta de Castilla-La Mancha; Demarcación General de Carreteras de la Junta de Castilla-La Mancha; Diputación Provincial de Guadalajara; Telefónica; Compañía Logística de Hidrocarburos (CLH), y Unión Fenosa.

Relación de entidades que han presentado alegaciones

Confederación Hidrográfica del Ebro.
Servicio de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Delegación Territorial de Soria.
Servicio de Educación y Cultura. Delegación Territorial de Soria.
Sección de Industria. Servicio Territorial de Industria Comercio y Turismo.
Sección de Vías y Obras. Excelentísima Diputación Provincial de Soria.
Excelentísima Diputación Provincial de Soria.
Ayuntamiento Santa María de Huerta.
Ayuntamiento de Medinaceli.
Ayuntamiento Arcos de Jalón.
Unión Fenosa.
Compañía Logística de Hidrocarburos (CLH).
RENFE.
Telefónica.
Correos y Telégrafos.
Siete particulares.

Confederación Hidrográfica del Ebro: Este organismo informa que los cruces sobre cauces se encuentran incluidos en el informe recibido, indicando que deberán ajustarse a los puntos señalizados aplicando la reglamentación vigente. Asimismo, exponen que se deberá respetar una franja de 5 metros de anchura para la servidumbre de paso. En el caso del cruce con el barranco de la Torera, apoyo número 159, este deberá desplazarse para cumplir esta condición.

Advierten que si, debido a obras que tenga que realizar la Confederación, fuese necesario efectuar modificaciones en los puntos de cruce que se autoricen, éstas correrían a cuenta del solicitante.

Contestación emitida por REE a la Confederación Hidrográfica del Ebro: El promotor indica que se procederá al desplazamiento de la ubicación del apoyo 159, para no afectar a la franja de 5 metros de servidumbre de paso desde el cauce, y solicita a la Confederación los planos donde se describen con exactitud los límites del barranco de la Torera.

Servicio de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Delegación Territorial Soria. Junta de Castilla y León: Este organismo informa que la línea objeto de este proyecto puede afectar a las siguientes vías pecuarias: ELM Aguilar de Montuenga; «Cañada Real de Ganado» y ELM Montuenga de Soria; «Cordel de la Buitrera», «Cordel de la Loma del Camino de Alconchel» y «Cañada Alto de Rinieles». Tras el estudio de los mismos, advierte la necesidad de la tramitación correspondiente y las condiciones que aseguren el tránsito ganadero por los mismos.

Asimismo, hace constar que el paso de la línea eléctrica, afecta únicamente a montes de particulares, siendo necesaria la correspondiente solicitud en caso de realizarse, cortas, podas o alteraciones de vegetación.

Consideran importante minimizar el impacto de la obra en el cruce con el río Blanco y los arroyos de Sagides y Almoguera, así como a su paso por las parameras sitas en los términos municipales de Benamira, Villaseca y Layna, de interés ornitológico.

Informa que el proyecto debe someterse a evaluación preliminar de impacto ambiental, según Ley 8/1994 de 24 de junio de Castilla y León y Ley 5/1998 que la modifica.

Contestación emitida por REE al Servicio de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Delegación Territorial Soria: Red Eléctrica manifiesta que por tratarse de una instalación eléctrica de competencia material o sustantiva estatal, la evaluación de impacto ambiental se realiza con arreglo al procedimiento establecido en el Reglamento del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 junio, de evaluación de impacto ambiental, no siéndole de aplicación la legislación de evaluación ordinaria de impacto ambiental, según Ley 8/1994, de 24 de junio, de Castilla y León, y Ley 5/1998, que la modifica.

Servicio de Educación y Cultura. Delegación Territorial Soria: Este Servicio advierte en el estudio de impacto ambiental la omisión de un apartado de identificación y cuantificación del patrimonio histórico y arqueológico.

Asimismo, advierte que la documentación actual es puntual, siendo necesario realizar una prospección arqueológica en la zona afectada, planteándose las medidas correctoras oportunas en caso de encontrar algún yacimiento durante la ejecución de obra. Emiten una relación de 16 enclaves considerados como bienes de interés cultural en la provincia de Soria.

Contestación emitida por REE al Servicio de Educación y Cultura de Soria. Delegación Territorial: El promotor afirma que el informe del Ser-

vicio de Educación y Cultura, emitido en la fase de consultas previas, fue tenido en consideración para la elaboración del estudio de impacto ambiental. Se incorporó la información de los yacimientos registrados hasta la fecha y se seleccionó un trazado que evitase la afección a los mismos. Asimismo, informa que se realizarán prospecciones arqueológicas durante la fase de construcción, si fuera necesario.

Red Eléctrica toma nota, para futuras colaboraciones, sobre la presentación de los yacimientos arqueológicos en la documentación y justifica su metodología de trabajo al realizar una afección mínima sobre el terreno, que se limita a cuatro cimentaciones independientes de cada apoyo.

Ayuntamientos de Santa María de Huerta y Medinaceli (Soria): Estas villas se muestran solidarias con el desarrollo e impulso de nuevas comunicaciones, sin embargo, opinan que estos municipios se verán gravemente perjudicados ante la ejecución de esta obra. Exponen que la construcción del tendido actuará como un elemento más de división dentro de los términos municipales, afectando a sus actividades económicas, provocando la desvalorización de la propiedad y agravando los factores de despoblación que actualmente sufren.

Solicitan un informe del Ministerio de Sanidad, relativo a los posibles efectos nocivos provocados por radiaciones no ionizantes y al posible incremento de cáncer entre las poblaciones expuestas. Plantean la posibilidad de enterramiento de los cables en aquellos tramos próximos a núcleos urbanos o enclaves naturales de interés. Asimismo, consideran que la instalación de la línea eléctrica, junto con todas las infraestructuras ya existentes en el territorio, ocasiona una pérdida permanente de la potencialidad del suelo, mermando sus posibilidades cinegéticas por incomunicación faunística ante la presencia de corredores lineales. Igualmente, opinan que el tendido limita la actividad ganadera de más de 6.000 cabezas de ganado. Consideran que el trazado no ha sido estudiado en función de la viabilidad económica de la zona, sino simplemente en una construcción lineal y técnicamente cómoda.

Sobre la documentación recibida, consideran debería especificarse de forma detallada la justificación del proyecto, el impacto socioeconómico y las distancias de la línea a: núcleos de población, cauces y vías de comunicación. Advierten igualmente una carencia en la descripción de las comunidades faunísticas afectadas y las medidas preventivas y correctoras a seguir, como paso de vertebrados o instalación de salvapájaros.

Ante los daños y perjuicios que anteriormente se exponen, estos Ayuntamientos solicitan un trabajo intenso en intentar minimizar el impacto medioambiental y una serie de compensaciones como son: La parada del AVE al paso por la provincia de Soria, bien en la localidad de Medinaceli, Arcos de Jalón o Santa María de Huerta.

Contestación emitida por REE a los Ayuntamientos de Santa María de Huerta y Villa de Medinaceli (Soria): Red Eléctrica comunica a estos Ayuntamientos que ha realizado un estudio de impacto ambiental con el fin de minimizar la incidencia de la instalación en el medio natural. El promotor aclara que existe compatibilidad del tendido con la normal explotación agropecuaria y forestal. Asimismo, explica que la comunidad científica internacional admite que los campos eléctricos y magnéticos generados en las proximidades de las líneas eléctricas son inocuos para animales, personas y cultivos, afirmando que no existe mejor método que las líneas aéreas para transportar electricidad de alta tensión, ya que si fuera posible utilizar cables subterráneos, éstos generarían un mayor impacto.

Informa que no es competencia de Red Eléctrica decidir las paradas que realizará el TAV, manifestando que en caso de desacuerdo sobre indemnización amistosa, se proseguirán los trámites de explotación forzosa con fijación y pago del correspondiente justiprecio según la normativa vigente.

Ayuntamiento de Arcos de Jalón (Soria): Este Ayuntamiento propone que se compensen los daños ocasionados en este término municipal por el paso del tendido eléctrico a la flora y fauna presente, con el importe indefinido de los recibos por consumo de energía eléctrica en el alumbrado público de todo el municipio.

Contestación emitida por REE al Ayuntamiento de Arcos de Jalón (Soria): Red Eléctrica manifiesta que no es de su competencia la posible compensación económica de los recibos de la luz. Asimismo, informa, que se ha previsto dentro de la ejecución del proyecto el contacto con todos los propietarios para realizar la indemnización amistosa, y evitar en la medida de lo posible el procedimiento de expropiación forzosa.

Alegaciones de particulares en Castilla-León: Se recibieron siete alegaciones de particulares, seis de ellas exponen objeciones al proyecto no significativas desde el punto de vista medioambiental, y una persona presenta una alegación relacionada con el medio ambiente que se resumen a continuación:

Don Carlos Pérez-Victoria Zárate (Medinaceli): Presenta alegación de dos fincas afectadas por el trazado. La primera de ellas denominada «Caserío de Villaseca» de 760 hectáreas sin ninguna servidumbre de paso. Según expone el propietario es atravesada por el centro en una longitud de 4.000 metros, proponiendo se rectifique el trazado por el lado sur de la finca junto al camino que la separa de los pinares de Anguita. Considerando sería más favorable al discurrir mas alejado de una zona de especial protección de aves.

La segunda alegación se propone para la finca propiedad de don Carlos Pérez-Victoria Zárate, denominada «Castillo de Almadeque» de 250 hectáreas sin servidumbre de paso, con la presencia en su interior de un castillo medieval. El propietario considera que el trazado discurre a escasa distancia del castillo, proponiendo una modificación en el trazado, discurriendo por zonas donde la presencia de arbolado fuese menor.

Contestación emitida por REE a don Carlos Pérez-Victoria Zárate: El promotor, considera nula la afección al castillo de Almadeque, respetando una distancia entre el trazado y el castillo de 400 metros. Asimismo, indican que no existe ninguna figura de protección sobre el citado inmueble y que tomarán todas las medidas necesarias para evitar el impacto sobre el valle donde se encuentra dicha finca.

Otras alegaciones: Se han presentado una serie de alegaciones, remitidas por entidades de la Administración y empresas gestoras de infraestructuras. Estas alegaciones indican las características técnicas que debe de cumplir la línea en su cruce con otras infraestructuras existentes o proyectadas, sin embargo, no aportan un contenido ambiental significativo. Se relacionan a continuación las entidades que han presentado alegaciones de este tipo: Servicio Territorial de Industria Comercio y Turismo. Diputación Provincial de Soria. Unión Fenosa. Compañía Logística de Hidrocarburos (CLH), RENFE, Telefónica, Correos y Telégrafos.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Relación de entidades que han presentado alegaciones

Departamento de Cultura y Turismo. Diputación General de Aragón.
Dirección General de Medio Natural. Departamento de Medio Ambiente.
Diputación General de Aragón.

Servicio de Conservación y Explotación en Zaragoza. Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón.

Departamento de Obras Públicas Urbanismo y Transportes. Diputación General de Aragón.

Ayuntamiento Paracuellos de Jiloca.

Ayuntamiento de Ateca.

Ayuntamiento de Calatayud.

Ayuntamiento de Carenas.

Ayuntamiento de Terrer.

RENFE.

«Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, Sociedad Anónima».

Eléctricas Reunidas de Zaragoza. Grupo Endesa.

Telefónica.

Veintitrés particulares.

Departamento de Cultura y Turismo. Diputación General de Aragón: Este organismo informa de la existencia de yacimientos arqueológicos de gran interés en este territorio como Bilbilis (Calatayud) y Arcobriga (Monreal de Ariza), ambos catalogados como bienes de interés cultural. Debido a la importancia de los mismos, consideran debe realizarse una prospección arqueológica intensiva y la supervisión por los Servicios Técnicos del Departamento de Educación y Cultura.

Asimismo, se informa desde el punto de vista paleontológico que esta zona resulta de interés, reconociéndose actualmente las siguientes áreas: yacimiento Cetina, zonas próximas a La Tranquera, alrededores de Ateca, sierras de Armantes, y Corte Especial de Jalón (II).

Tanto en el informe arqueológico como paleontológico, advierten la ausencia de información, necesaria en el documento síntesis del estudio de impacto ambiental, que localice y asegure la protección de los yacimientos. Omitiéndose igualmente la necesidad de realizar prospecciones paleontológicas, previo a la ejecución de obra.

Contestación emitida por REE al Departamento de Cultura y Turismo de la Diputación General de Aragón: Red Eléctrica hace constar que el listado recibido de bienes de interés cultural declarados o incoados, recibido en la fase de consultas previas, ha servido para la realización del estudio de impacto ambiental. Se afirma que la principal medida preventiva adoptada consistió en la definición de un trazado que no afectara los yacimientos registrados hasta la fecha, evitando el impacto sobre los yaci-

mientos de Bilbilis (Calatayud) y Arcobriga (Monreal de Ariza). Asimismo, advierten que si durante la fase de construcción se tuvieran indicios de la posible existencia de yacimientos que pudieran verse afectados por las obras, se efectuarían los trabajos de prospección arqueológica correspondientes, informando a este Departamento. No obstante, consideran que la afección de la obra sobre el terreno es pequeña, ya que se limita a las cuatro cimentaciones independientes de cada apoyo.

Dirección General del Medio Natural. Departamento de Medio Ambiente. Diputación General de Aragón: Este organismo considera acertado el análisis de impactos de cada una de las alternativas propuestas, así como del pasillo seleccionado, al no afectar a espacios naturales protegidos de Aragón, a territorios declarados como ZEPAS, ni propuestas de LIC (la propuesta de espacio LIC «El Campo-La Torreta» se ha efectuado con fecha 6 de agosto de 2000, con posterioridad a este escrito). Igualmente, consideran que, según el trazado proyectado, no queda alterada ninguna unidad inventariada en la RENPA (Dirección General de Ordenación Rural, 1989) o IBA. Se indica la afección parcial del trazado sobre hábitat incluidos en el anexo I de la Directiva 92/43/CEE, aunque se considera de escasa relevancia debido al tipo de obra a realizar, donde la afección al suelo se produce básicamente en la instalación de los apoyos. Se considera el proyecto como ambientalmente compatible, siempre que se apliquen las medidas correctoras emitidas en el informe, y proponen la instalación de salvapájaros en todo el tramo comprendido entre los ríos Jiloca y Perejiles dada su proximidad al IBA «Llanos de Langa-Mara-Belmonte de Calatayud».

Contestación emitida por REE a la Dirección General del Medio Natural. Departamento de Medio Ambiente. Diputación General de Aragón: El promotor manifiesta su conformidad con el condicionado emitido por este organismo, manifestando que, además de las medidas correctoras contenidas en el estudio de impacto ambiental, se procederá a la instalación de dispositivos salvapájaros en todo el tramo comprendido entre los ríos Jiloca y Perejiles dada su proximidad al IBA «Llanos de Langa-Lara-Belmonte de Calatayud».

Ayuntamiento de Paracuellos de Jiloca (Zaragoza): Este Ayuntamiento observa una pérdida de linealidad en el trazado al paso de la línea de alta tensión por este término municipal que conlleva un alargamiento del tendido y un mayor impacto en este término sobre el suelo, afectando a fincas de cultivo de los polígonos catastrales números 8, 9 y 10, así como a las zonas de regadío en la ribera del río Jiloca. Asimismo manifiestan su disconformidad con la línea al ocupar masas forestales situadas en el paraje denominado Valdelagua y al Monte de Utilidad Pública «El Rato».

Proponen una modificación en el trazado discurriendo por zonas más próximas a la N-II y la línea del tren de alta velocidad.

En un segundo escrito, este Ayuntamiento comunica que es propietario de varias parcelas afectadas en el proyecto, no habiendo recibido notificación alguna por parte del promotor.

Contestación emitida por REE al Ayuntamiento de Paracuellos de Jiloca (Zaragoza). El promotor manifiesta que toma nota de las modificaciones de fincas expuestas en el anuncio del trámite de información pública al que se hace referencia en el escrito de 3 de noviembre. Asimismo, se indica que se ha realizado un estudio de impacto ambiental con el fin de minimizar la incidencia de la instalación en el medio natural.

Se comunica que la instalación proyectada resulta plenamente acreedora de la declaración de utilidad pública, estando los intereses particulares subordinados al interés general que prevalece sobre los mismos. Igualmente, se indica que el establecimiento de la línea es compatible con la normal explotación agropecuaria.

Ayuntamiento de Calatayud: Este Ayuntamiento señala su disconformidad con el trazado del tendido eléctrico a su paso por este término. Alegan la afección al paraje de «Valdehurón» área en tramitación para su inclusión en la Red Natura 2000. Solicitan una alternativa de trazado alejada de este paraje.

Contestación emitida por REE al Ayuntamiento de Calatayud: Red Eléctrica informa a este Ayuntamiento que la futura línea es imprescindible para poner en funcionamiento el TAV, indicándole que la existencia del gran número de condicionantes ambientales en la zona ha exigido la definición del trazado a la altura de núcleo urbano de Cetina, de tal forma que el único paso viable es una franja situada al sur de la autovía A-2. El pasillo tiene como condicionantes fundamentales la presencia de numerosos núcleos de población y la existencia de la concesión de explotación minera 2690 con declaración de utilidad pública.

Asimismo, se comunica que el informe presentado por la Dirección General de Medio Natural de la DGA, remitido a Red Eléctrica, afirmaba la ausencia en el ámbito de estudio de LIC y ZEPAS. El promotor hace

constar que cuando comenzó la tramitación del proyecto de ejecución y del estudio de impacto ambiental no se tenía constancia de que se estuviera tramitando la inclusión del paraje de Valdehurón en la Red Natura 2000. Se informa que el trazado transcurre por el citado paraje durante 1.700 metros, sin preverse impactos significativos sobre la zona, por lo que no se plantean alternativas. No obstante, se adoptarán las medidas preventivas necesarias.

Se informa que en la elaboración del pasillo se ha atendido la sugerencia del Ayuntamiento de Calatayud de proyectar el trazado por terreno no urbanizable, respetando las distancias de los núcleos de población.

Alegaciones de particulares en Aragón: Se han recibido veintitrés alegaciones de particulares, veintidós personas exponen objeciones al proyecto, no significativas desde el punto de vista medioambiental y una persona presenta una alegación de carácter medioambiental que se resume a continuación:

Don Antonio Romero Ortego: Propietario de una finca sita en el paraje de Doña Marina del término municipal de Paracuellos de Jiloca, solicita una modificación en el trazado de la línea por discurrir próxima a una casa donde reside los fines de semana. Alega peligrosidad en la salud por campos electromagnéticos emitidos por las líneas de alta tensión.

Contestación emitida por REE a don Antonio Romero Ortego: El promotor, hace constar sobre la falta de evidencias según los estudios realizados hasta el momento, que adviertan efectos negativos en la salud ocasionados por los campos electromagnéticos emitidos por las líneas de alta tensión. Asimismo, informa que el proyecto cumple con todas las especificaciones técnicas y de seguridad que se prescriben en la normativa vigente aplicable.

Otras alegaciones: Se han presentado una serie de alegaciones, remitidas por entidades de la administración, ayuntamientos y empresas gestoras de infraestructuras. Estas alegaciones indican las características técnicas que debe de cumplir la línea en su cruce con otras infraestructuras existentes o proyectadas, o manifiestan su conformidad con el proyecto, sin embargo, no aportan un contenido ambiental significativo. Se relacionan a continuación las entidades que han presentado alegaciones de este tipo: Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, Departamento de Obras Públicas Urbanismo y Transporte, Ayuntamiento de Ateca, Ayuntamiento de Carenas, Ayuntamiento de Terrer, RENFE, Compañía Logística de Hidrocarburos, Eléctricas Reunidas de Zaragoza y Telefónica.

ANEXO IV

Ampliación de información

Teniendo en cuenta los trazados alternativos propuestos por la Dirección General de Medio Ambiente Natural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Delegación Provincial de Agricultura y Medio Ambiente de Guadalajara, ya indicados en el anexo III de esta declaración de impacto ambiental, se solicitó al promotor que evaluase las implicaciones ambientales de la alternativa propuesta. En este anexo se resumen las alternativas propuestas y la ampliación de información analizada.

Resumen de las alternativas propuestas

Durante el periodo de consultas previas: La Dirección General de Medio Ambiente Natural de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de Castilla-La Mancha y la Delegación Provincial de Agricultura y Medio Ambiente de Guadalajara remitieron sendos escritos indicando su opinión sobre el proyecto.

En sus escritos, se indicaban los espacios naturales protegidos y de interés ambiental existentes en el ámbito de estudio propuesto en la memoria-resumen. También se proponía el paso de la línea eléctrica por zonas con menor valor ambiental; en concreto se propuso pasar la línea por una zona de monte quemado en los términos municipales de Anguita, Alcolea y Luzaga (ver anexo I). En ningún momento se propuso ampliar el área de estudio indicado en la Memoria-resumen.

Durante el periodo de información pública: El Servicio del Medio Natural de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Castilla-La Mancha, presentó un escrito de alegaciones en el que se proponían dos alternativas al trazado de REE:

La alternativa 1, que se sitúa fuera del área analizada en el estudio de impacto ambiental. Esta alternativa parte desde Trillo en dirección norte, para alcanzar el trazado del TAV al este del núcleo de población de Las Inviernas, continua hacia el Noreste, paralelo al trazado del TAV, hasta enlazar con el trazado propuesto por REE a la altura de Aguilar de Anguita.

La alternativa 2 es una variante del trazado propuesto por REE que afecta a dos tramos del trazado. Esta alternativa 2 fue estudiada convenientemente y sus conclusiones figuran en el anexo III (ver alegaciones presentadas y el informe elaborado por REE).

Posteriormente, con fecha 7 de febrero de 2000, el Servicio de Calidad Ambiental de la Delegación Provincial de Guadalajara presentó una alegación proponiendo un trazado similar a la alternativa 1 propuesta por el Servicio de Medio Natural ya citado, considerando inviable la alternativa propuesta por REE. Por su parte, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente solicitó al promotor que ampliase su ámbito de estudio, y evaluase el trazado propuesto por este organismo.

Con fecha 23 de junio de 2000, el promotor REE remitió a esta Dirección un informe analizando la citada alternativa 1, considerando inviable el trazado propuesto. El análisis de este informe se efectúa en el apartado siguiente.

Análisis de las alternativas propuestas por la Delegación Provincial de Agricultura y Medio Ambiente de Guadalajara al trazado de la línea Trillo-Calatayud.

La primera alternativa planteada con fecha 7 de febrero de 2000 por este organismo describe en líneas generales el siguiente recorrido: Comienza en la subestación de Trillo en dirección norte, pasando entre los núcleos urbanos de Masegoso de Tajuña y Moranchel y al oeste del núcleo de Las Inviernas hasta cruzar el trazado del TAV. A partir de este punto discurre en dirección noreste paralelo al trazado del TAV por su lado norte, pasando entre los núcleos urbanos de La Torresaviñán y La Fuensaviñán, hasta alcanzar las proximidades de Alcolea del Pinar, donde atraviesa nuevamente el trazado del TAV para pasar entre los núcleos de Garbajosa y Aguilar de Anguita donde se une al trazado propuesto por REE, en el límite de la provincia de Guadalajara.

El objetivo fundamental del trazado propuesto por la Junta de Castilla-La Mancha, se basa en atravesar un área más antropizada, utilizando un eje de infraestructuras ya existente en la provincia de Guadalajara formado por: La autovía de Aragón, el oleoducto Rota-Zaragoza y el trazado del TAV. Este organismo considera que la alternativa planteada respeta en mayor medida la degradación paisajística, evitando el paso por áreas con elevado valor natural como son los cortados del río Tajo y hoces adyacentes, utilizadas como zonas de nidificación y campeo de rapaces. Asimismo, se aleja del término municipal de Abádanos anulando el posible efecto negativo sobre los quirópteros presentes en la cueva de La Canaleja.

De acuerdo con el informe remitido por REE el 23 de junio de 2000, los aspectos más significativos de la alternativa propuesta son los siguientes:

Afección a la vegetación: Si bien el trazado alternativo propuesto discurre por terrenos más antropizados y más llanos, también atraviesa masas arbóreas de interés y en algunos casos en longitud superior. No obstante, los datos de la Comunidad Autónoma difieren, en algunos aspectos, de los aportados por REE, y asignan mayor valor ambiental a las formaciones de sabina atravesadas por el trazado de REE.

Afección a la avifauna: Ambos trazados evitan su paso por zonas de especial protección para las aves. El trazado alternativo propuesto por la Delegación Provincial de Agricultura y Medio Ambiente de Guadalajara aleja la línea de la ZEPA del Alto Tajo, pero la aproxima a las ZEPAs de «Parameras de Maranchón» y del «Valle y Salinas del Salado». Por otra parte, la incidencia de la línea sobre las rapaces será mínima, teniendo en cuenta el bajo riesgo de colisión que presenta este tipo de aves. Por lo que esta alternativa no parece ser sensiblemente mejor que la propuesta por REE en lo que a afección a la avifauna se refiere, y con las medidas correctoras establecidas en el condicionado de la declaración, el impacto de la línea sobre la avifauna se considera compatible.

Por otra parte, el promotor estima la incidencia sobre los quirópteros de la cueva de La Canaleja considerándola compatible, ya que el trazado discurre aproximadamente a 2 kilómetros del área de protección establecida por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Proximidad a núcleos urbanos y zonas habitadas. La alternativa propuesta se aproxima más a núcleos urbanos y sobrevuela zonas catalogadas como suelo urbanizable.

En concreto la alternativa propuesta pasa a 300 metros de Aguilar de Anguita y a 600 metros de La Torresaviñán. Igualmente, este trazado discurriría a menos de 100 metros de la residencia de ancianos Los Gárgoles en el término municipal de Trillo y sobrevolaría varias edificaciones de la finca «Las Cañadillas», en el término municipal de Masegoso de Tajuña. Además se invaden varios terrenos catalogados en las normas subsidiarias que impedirían el paso del tendido: Un terreno calificado como suelo urbanizable residencial vivienda unifamiliar y en el término municipal de Masegoso de Tajuña, suelo urbanizable industrial en el término municipal de

Trillo y zonas catalogadas como suelo no urbanizable protegido en los términos municipales de Las Inviernas y Masegoso de Tajuña.

Como resultado del análisis de esta alternativa, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental consideró poco adecuado el trazado propuesto. Sin embargo, consideró que el corredor planteaba unas características que podían mejorar el trazado inicial planteado por REE. En consecuencia, se solicitó al promotor un nuevo estudio con el fin de salvar parte de los inconvenientes descritos, pero manteniendo de forma general el pasillo planteado por el Servicio de Calidad Ambiental de Guadalajara. Para facilitar este estudio, con fecha 24 de enero de 2001, se mantuvo una reunión y visita de campo a la zona con participación del Servicio de Calidad Ambiental de la Delegación Provincial de Guadalajara, REE y técnicos de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente. Con fecha 1 de marzo de 2001, Red Eléctrica de España remitió a esta Dirección General el estudio del mismo.

En el citado estudio se plantea la siguiente alternativa cuyo trazado se describe a continuación:

El tendido comienza en la subestación de Trillo en dirección noroeste dirigiéndose hacia el paraje Cerrillo del Alto. Atraviesa la N-204 girando para tomar dirección norte pasando entre las poblaciones de Solanillos del Extremo y Gárgoles de Arriba. Avanza para dejar al oeste el núcleo de población de Moranchel discuriendo a una distancia de 900 metros del mismo. Atraviesa el Río Tajuña, discuriendo paralelo por el lado este a la carretera que une Moranchel con Las Inviernas hasta alcanzar el TAV. En este punto cambia su dirección hacia el noreste para discurrir en paralelo al trazado del TAV sin cruzar la línea del tren manteniéndose paralelo al mismo por el sur, atravesando en una longitud de unos 4 kilómetros el LIC del Rebollar de Navalpotro.

Sobrepasado el núcleo de La Fuensaviñán continúa en dirección noreste paralelo al ferrocarril, por su lado sur, unos 2,5 kilómetros hasta alcanzar el límite del término municipal de Torremocha del Campo, donde cruza la línea del TAV situándose al norte del mismo, con el fin de evitar la proximidad con la ermita de San Lorenzo. Continúa paralelo al TAV durante unos 7,5 kilómetros, sobrepasada la población de Villaverde del Ducado y antes de alcanzar Alcolea del Pinar toma dirección este cruzando de nuevo el trazado del TAV hasta alcanzar en línea recta el trazado en un punto situado algo al sur de los núcleos de Garbajosa y Aguilar de Anguita. Este último tramo atraviesa por un extremo una masa forestal de pinares, que obliga a abrir pasillo de seguridad, si bien evita su paso por la zona quemada existente al norte de Luzaga, donde está rebrotando de forma natural el rebollo. Esta alternativa se une al sur de Aguilar de Anguita con la alternativa propuesta por REE discuriendo los últimos 5 kilómetros comunes hasta alcanzar el límite de la provincia de Guadalajara.

En este recorrido se evita sobrevolar terrenos catalogados en las normas subsidiarias como urbanizables en los términos municipales de Trillo y Masegoso de Tajuña y no urbanizables protegidos en los términos municipales de Las Inviernas y Masegoso de Tajuña. Asimismo, se aleja de la residencia de ancianos de Los Gárgoles y de las edificaciones presentes en la finca de «Las Cañadillas», discuriendo 2.000 metros de La Torresaviñán y 750 metros de Aguilar de Anguita. A pesar de afectar en una longitud superior a formaciones vegetales de encinar, melojar y quejigar, la etapa de degradación que sufren en general estas comunidades unido al aclareo de las mismas, permitiría la instalación del tendido provocando una afección menor a la vegetación que el trazado propuesto por REE.

El principal inconveniente ambiental que presenta esta alternativa se plantea a su paso por el LIC de El Rebollar de Navalpotro, al que afecta en una longitud de 4 kilómetros.

Por tanto, teniendo en cuenta lo expuesto, una eventual consideración de esta alternativa requeriría, al menos, la adopción con carácter previo a su aprobación de las siguientes actuaciones:

Obtener de la Dirección General de Medio Ambiente Natural de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha informe que indique la viabilidad ambiental del paso de la línea eléctrica por el LIC del Rebollar de Navalpotro, especificando, en su caso, las medidas compensatorias que considere oportuno.

Someter al trámite de información pública el estudio de impacto ambiental del tramo del trazado afectado por esta alternativa.

Finalizado el trámite de información pública, y a resultados del mismo, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental formulará declaración de impacto ambiental, estableciendo, en su caso, las condiciones ambientales específicas para este tramo de la línea.